BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2000** **Número 279**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

13129 12283 Decreto número 127/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos nece-sarios para la ejecución de las obras de «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura».

13129 12284 Decreto número 128/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expro-piación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Colector de aguas residuales en el Plan Parcial La Capellanía».

Consejería de Economía y Hacienda

13130 12292 Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Biología, Geografía, Periodismo y Veterinaria; Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial; Cuerpo Técnico, Opción Documentación; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica de Minas; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13145 12282 Orden de 24 de noviembre del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan subvenciones para obras de reparación de infraestructuras de riego de las comunidades de regantes afectadas por el seísmo ocurrido el 2 de febrero de 1999.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades

13148 12287 Orden de 7 de noviembre de 2000 por la que se designa la Comisión que ha de valorar los méritos previstos en la orden de 6 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

13148 12288 Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

13152 12289 Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por orden de 26 de abril de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) y que por interrupción, prórroga u otras causas no finalizaron el periodo de prácticas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13155 12011 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

13155 12012 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

13155 12293 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13155 12010 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorías de Levante, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

13157 12291 Orden de 17 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2001.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

13161 12274 Solicitud de traslado de administración de Loterías.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
13161 12016 Pago de ejecución de sentencia.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
13161 12078 Notificación de Propuesta de Resolución.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Cartagena
13162 12039 Juicio de faltas 269/1999.
13162 12040 Juicio de faltas 155/1999.

De lo Social número Uno de Cartagena
13162 12034 Demanda 848/2000.

Instrucción número Tres de Murcia
13162 12041 Juicio de faltas 1.323/70/2000.

De lo Penal número Dos de Murcia
13162 12043 Ejecutoria 463/1999.

De lo Social número Cinco de Murcia
13163 12038 Autos número 747/2000.

De lo Social número Seis de Murcia
13163 12035 Demanda 568/2000.

Pág.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
13164 12028 Anuncio de adjudicación de obras.

Las Torres de Cotillas
13164 12018 Notificación de retirada de vehículos.

Lorca
13164 12022 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.2.2.

Molina de Segura
13164 12019 Aprobación de Actuación del U.E. 30 de compensación a cooperación.
13164 12020 Aprobación de Actuación del U.E. 31 de compensación a cooperación.
13165 12017 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en el PERI-7.

Mula
13165 12021 Aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución SC-3.
13165 12026 Aprobación inicial de modificación parcial de ordenanzas fiscales.

Murcia
13165 12276 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
13166 12277 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Totana
13166 12275 Exposición al público de la Cuenta General de 1999.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

12283 Decreto número 127/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura».

El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de mayo de 2000, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia para la realización de las obras «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura», así como declarar la utilidad pública e interés social y urgente ocupación de las mencionadas obras; así como aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de 10 de junio de 2000, y en el Diario La Opinión de 31 de mayo de 2000.

El Pleno de la citada Corporación municipal, en sesión de 28 de septiembre de 2000, acordó resolver las alegaciones presentadas, aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y propietarios afectados y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como la justificación de la objetividad de acudir a la expropiación mediante el procedimiento excepcional de urgencia en el hecho de que el vial de referencia, Penetración Norte a Archena desde la Carretera MU-554, se haya previsto en las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes, tratándose de una infraestructura básica para el desarrollo económico y social del municipio, y por tanto resulta necesario disponer en el breve plazo posible, el nuevo vial de acceso, habiéndose suscrito al efecto de realizar dichas obras Convenio con la Consejería de la Política Territorial y Obras Públicas, interés general de la localidad resultando preciso disponer, en el más breve plazo posible de dicho acceso.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura», promovido por el Ayuntamiento de Archena.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Presidencia

12284 Decreto número 128/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Colector de aguas residuales en el Plan Parcial La Capellanía».

El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de julio de 2000, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia para la realización de las obras de “Colector de Aguas Residuales en el Plan Parcial Industrial la Capellanía”, así como declarar la utilidad pública e interés social y urgente ocupación de las mencionadas obras; y aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 177, de 1 de agosto de 2000, y en el Diario La Opinión de 27 de julio de 2000, y se realizaron las notificaciones personales sin que se presentara alegación alguna.

Por Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2000, se aprueba con carácter definitivo la relación de bienes y propietarios afectados y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la mercantil beneficiaria de la expropiación “Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L.” sobre retención de crédito; justificándose la necesidad de acudir al procedimiento de urgencia en el hecho de que el colector de referencia constituye una infraestructura básica para el desarrollo económico y social del municipio y, en concreto, del polígono industrial de referencia, y, por tanto, resulta fundamental disponer de los terrenos en el menor plazo posible.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto de "Colector de aguas residuales del Plan Parcial Industrial La Capellanía", promovido por el Ayuntamiento de Archena, del que es beneficiario la mercantil de titularidad íntegramente municipal "Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L.".

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Economía y Hacienda

12292 Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Biología, Geografía, Periodismo y Veterinaria; Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial; Cuerpo Técnico, Opción Documentación; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica de Minas; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Biología, Geografía, Periodismo y Veterinaria; Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial; Cuerpo Técnico, Opción Documentación; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica de Minas; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

Publicado el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y el Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), se ha considerado conveniente la revisión y actualización de los temarios específicos que han de regir para los Cuerpos, Escalas y Opciones en las pruebas selectivas correspondientes.

Asimismo, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas que se convoquen, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ha resuelto publicar, con anterioridad a las convocatorias, los programas de materias específicas de Cuerpos, Escalas y Opciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1

Aprobar los programas que incluyen las materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Biología, Geografía, Periodismo y Veterinaria; Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial; Cuerpo Técnico, Opción Documentación; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica de Minas; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo que figuran como Anexos I, II, III, IV, V, VI respectivamente, de la presente Orden. Dichos programas regirán tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas se ha elaborado una bibliografía del programa completo o de algunos de sus temas, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

Podrá consultarse esta bibliografía en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Artículo 3

Los programas de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y opciones indicadas, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: BIOLOGÍA

I. MEDIO AMBIENTE

TEMA 1. El medio ambiente en la Constitución Española y en el Código Penal. Competencias y normativa básica de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Medio Ambiente.

TEMA 2. La política ambiental en la Unión Europea. Programas de Acción.

TEMA 3. Directivas de la Unión Europea relativas a la conservación y protección de hábitats y especies silvestres.

TEMA 4. Mecanismos financieros de la Unión Europea aplicables a la gestión ambiental.

TEMA 5. Convenios internacionales suscritos por España en materia de medio ambiente: objetivos e implicaciones.

TEMA 6. Ecosistemas más representativos de la Región de Murcia. Principales valores naturales y estado de conservación.

TEMA 7. Tipos de hábitats de interés comunitario en la Región de Murcia.

TEMA 8. Los espacios naturales protegidos en la Región de Murcia y su gestión. Normativa básica, tipología y finalidades.

TEMA 9. El medio litoral. Normativa de protección. Planificación y gestión de zonas costeras desde el punto de vista de la conservación de los recursos naturales. Problemática en la Región de Murcia.

TEMA 10. Fenómenos erosivos en la cuenca mediterránea. Causas, procesos, consecuencias y posibles soluciones.

TEMA 11. La reforestación en ecosistemas áridos. Objetivos, métodos y especies utilizadas.

TEMA 12. Poblaciones faunísticas más relevantes de la Región de Murcia. Situación, amenazas. Planes de recuperación.

TEMA 13. Flora y vegetación en la Región de Murcia. Estado actual, nivel de conocimiento y problemática.

TEMA 14. La protección de la vida silvestre en el marco regional, nacional e internacional.

TEMA 15. Regulación de las actividades cinegéticas y piscícolas.

TEMA 16. Las vías pecuarias. Normativa básica y tipología. Situación actual en la Región de Murcia.

TEMA 17. Contaminación atmosférica I. Procesos emisores, tipos de contaminantes y efectos sobre la salud, ecosistemas y materiales.

TEMA 18. Contaminación atmosférica II. Criterios de calidad del aire y métodos de control. Problemática en la Región de Murcia.

TEMA 19. Contaminación de las aguas continentales. Normativa y criterios de calidad. Problemática en la Región de Murcia.

TEMA 20. Contaminación de las aguas marinas. Principales fuentes, contaminantes y consecuencias. Criterios de calidad. Situación en la Región de Murcia.

TEMA 21. Sistemas de depuración de aguas residuales.

TEMA 22. Los residuos tóxicos y peligrosos. Generación, caracterización, efectos y métodos de control.

TEMA 23. Los residuos sólidos urbanos. Generación, clasificación, problemática y sistemas de tratamiento.

TEMA 24. Contaminación acústica. Efectos sobre la población. Criterios sobre sus limitaciones. Mecanismos de control y prevención.

TEMA 25. La evaluación de impacto ambiental: procedimiento y metodología.

TEMA 26. Principales problemas ambientales a nivel global: disminución de la capa de ozono, cambio climático, efecto invernadero, lluvia ácida y pérdida de biodiversidad.

TEMA 27. Principales problemas ambientales a nivel de la Región de Murcia.

TEMA 28. Nuevas técnicas de evaluación de recursos naturales. Sistemas de información ambiental: sistema de información geográfica y teledetección.

TEMA 29. Estadísticas y bases de datos ambientales. Métodos y modelos adecuados al control y seguimiento de los indicadores ambientales.

TEMA 30. La educación ambiental: finalidad, tendencias actuales y metodologías.

II. PESCA Y ACUICULTURA

TEMA 31. Circulación de las masas de agua en el Mediterráneo. Procesos de afloramiento. Influencia sobre la biología de las especies.

TEMA 32. Dinámica de poblaciones marinas explotadas. Evaluación de los stocks.

TEMA 33. La pesca artesanal: descripción y características de su explotación en la Región de Murcia.

TEMA 34. Biología y pesca de las principales especies demersales en el Mediterráneo. Características de su explotación en la Región de Murcia.

TEMA 35. Biología y pesca de las principales especies de pequeños pelágicos costeros en el Mediterráneo. Características de su explotación en la Región de Murcia.

TEMA 36. Biología y pesca de las principales especies de grandes pelágicos costeros en el Mediterráneo. Características de su explotación en la Región de Murcia.

TEMA 37. Impactos de la pesca sobre el ecosistema marino.

TEMA 38. Las reservas marinas de interés pesquero. La reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

TEMA 39. Protección y regeneración de recursos pesqueros mediante arrecifes artificiales. Plan de acondicionamiento de la franja costera de la Región de Murcia.

TEMA 40. Bases biológicas de la normativa pesquera.

TEMA 41. Política pesquera comunitaria. Generalidades y su aplicación en el Mediterráneo.

TEMA 42. Criterios de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura.

TEMA 43. Comercialización pesquera: Organización Común de Mercados para los productos de la pesca y la acuicultura. Organizaciones de Productores Pesqueros.

TEMA 44. Las Cofradías de Pescadores. Estructura, organización y funciones. Especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 45. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la explotación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

TEMA 46. La pesca deportiva. Legislación Nacional y Regional vigentes.

TEMA 47. Acuicultura marina en España. Especies cultivadas y tipos de cultivo.

TEMA 48. Calidad de agua en acuicultura.

TEMA 49. Impacto de las instalaciones de acuicultura sobre el medio ambiente.

TEMA 50. Patología de las especies de interés en el Mediterráneo. Normativa sobre el transporte de peces, huevos y larvas.

TEMA 51. Patología de moluscos.

TEMA 52. Reproducción de peces en cultivos intensivos.

TEMA 53. Nutrición y alimentación de peces en maricultura intensiva.

TEMA 54. Cultivo integral de peces mediterráneos.

TEMA 55. Nuevas especies experimentadas para la acuicultura mediterránea.

TEMA 56. Legislación española sobre acuicultura marina.

III. AGRICULTURA

TEMA 57. La nutrición de los vegetales superiores. Abonos orgánicos e inorgánicos. Trastornos ecológicos que pueden producir.

TEMA 58. Cultivos tradicionales en la Región de Murcia. Situación actual y perspectivas.

TEMA 59 .Cultivo sobre sustratos artificiales. Manejo, reciclado y eliminación de sustratos y efluentes. Importancia y perspectivas para la Región de Murcia.

TEMA 60. La agricultura ecológica como alternativa a la agricultura convencional. Aspectos regionales.

TEMA 61. El cultivo *in vitro*, importancia en la reproducción y saneamiento de materia vegetal.

TEMA 62. Principios biológicos y genéticos para el desarrollo de la agricultura.

TEMA 63. Interacciones de las plantas arvenses con los cultivos. Métodos de control.

TEMA 64. La producción integrada en agricultura. Tendencias en la Unión Europea y en la Región de Murcia.

TEMA 65. Fitohormonas y fitorreguladores. Aplicaciones.

TEMA 66. Métodos de identificación microbiológica en patología vegetal.

TEMA 67. La conservación de suelos agrarios. Aspectos fisico-químicos y biológicos. Técnicas de mantenimiento de suelos, calidad de aguas, rotaciones y desinfecciones, como aspectos de interés en la conservación de su fertilidad.

TEMA 68. Fundamentos biológicos y medio ambientales de la nueva Política Agraria Común.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: GEOGRAFÍA

TEMA 1. Estructura física del territorio de la Región de Murcia. Principales rasgos físicos y configuración socioeconómica en el contexto del arco mediterráneo.

TEMA 2. Constitución geológica del territorio murciano. Unidades estructurales y sistemas morfogenéticos. Riesgos naturales derivados de la configuración estructural. Limitaciones, recursos y valores naturales relacionadas con los condicionantes geológicos.

TEMA 3. Los procesos geomorfológicos y sus manifestaciones en el paisaje de la Región de Murcia. Valores naturales más destacados asociados a la dinámica morfoclimática.

TEMA 4. El clima en la Región de Murcia. Características generales. Volumen y distribución de la pluviometría. Régimen de temperaturas, variabilidad espacial y temporal. Velocidad, dirección y persistencia de los vientos. Evaporación y evapotranspiración. Insolación y radiación. Clasificaciones climáticas. Medios para el estudio y observación.

TEMA 5. Los suelos de la Región de Murcia. Caracterización, clasificación y distribución. Capacidad de usos y problemática.

TEMA 6. Ecosistemas más representativos de la Región de Murcia. Principales valores naturales y estado de conservación.

TEMA 7. El medio marino y litoral en la Región de Murcia. Características naturales de sus aguas, dinámica litoral, recursos biológicos.

TEMA 8. La Política ambiental de la Unión Europea. Programas de Acción y Directivas más importantes.

TEMA 9. Fondos comunitarios relacionados con el medio ambiente.

TEMA 10. Los Programas Europeos y las mejoras medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Seguimiento y evaluación de los programas europeos. El sistema de indicadores ambientales.

TEMA 11. Las competencias de Medio Ambiente en la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Municipios. Organización de la administración ambiental en la CARM. Normativa de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La evaluación de impacto ambiental: procedimiento y metodología.

TEMA 12. Los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia. Figuras legales, gestión y desarrollo. La red Natura 2000, antecedentes, metodología y su proyección en la Región de Murcia.

TEMA 13. Integración de criterios de protección de la fauna y flora en la planificación y ordenación territorial. Modelos de gestión territorial. Normativa.

TEMA 14. La gestión y protección de Vías Pecuarias: antecedentes, régimen jurídico, clasificación, deslinde y amojonamiento, prescripción, ocupaciones, enajenación de terrenos innecesarios y sobrantes. Aprovechamientos: usos compatibles y complementarios, infracciones y su sanción.

TEMA 15. La regulación de los montes y los espacios forestales de la Región de Murcia: antecedentes históricos. Concepto legal de monte. Clasificación de montes. El catálogo de montes de utilidad pública.

TEMA 16. El Sector forestal en la Región de Murcia: análisis y diagnóstico. La Planificación Forestal en la Región de Murcia. Ordenación de recursos.

TEMA 17. Erosión hídrica, desertificación e incendios forestales. Regeneración de ecosistemas degradados y lucha contra la erosión en la Región de Murcia.

TEMA 18. La gestión de la caza y la pesca. Ordenación y gestión técnica. Bases legales. Ordenación cinegética en la Región de Murcia

TEMA 19. Planificación y gestión de zonas costeras desde el punto de vista de la conservación de los recursos naturales. Problemática en la Región de Murcia.

TEMA 20. La información medioambiental. Establecimiento de un sistema de indicadores y estadísticas ambientales para la Región de Murcia.

TEMA 21. Los sistemas de información ambiental en España. Características, evolución, funciones. Modelos de desarrollo en las distintas autonomías.

TEMA 22. La Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente. La Eionet española.

TEMA 23. Caracterización del sector agrario en la Región de Murcia. Incidencia en la economía regional. Dimensión y distribución en subsectores.

TEMA 24. El regadío en la Región de Murcia. Configuración territorial y organización social y administrativa. Evolución histórica. Infraestructuras asociadas.

TEMA 25. La Agricultura de secano en la Región de Murcia: distribución, cultivos, producciones y problemática. Los terrenos marginales y las medidas de acompañamiento de la Reforma de la Política Agraria Común.

TEMA 26. El agua como elemento vertebrador del territorio murciano. La Región de Murcia en el contexto de la cuenca hidrográfica del Río Segura. La problemática del agua. El Trasvase Tajo-Segura: Planteamiento del aprovechamiento conjunto, infraestructuras. Desarrollo de post-Trasvase.

TEMA 27. La Legislación de aguas. El Dominio Público Hidráulico. La administración pública del Agua. La planificación hidrológica.

TEMA 28. Las aguas superficiales en la Región de Murcia. Vertebración de la red hidrográfica, caudales, regulación. Elementos de análisis hidrológico de superficie. La calidad de las aguas superficiales.

TEMA 29. Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeológicos, criterios de planificación y gestión.

TEMA 30. Las avenidas en la Región de Murcia. Antecedentes históricos, factores físicos y territoriales. Políticas de defensa contra avenidas. El SAIH.

TEMA 31. La planificación económica en la Región de Murcia. Instrumentos, desarrollo, perspectivas.

TEMA 32. La industria en la Región de Murcia. Caracterización de los distintos subsectores. Patrones de distribución espacial. Los instrumentos de planificación territorial y de promoción industrial. Elementos de análisis geográfico.

TEMA 33. Fuentes y recursos energéticos en el ámbito de la Región de Murcia. Estructura industrial del sector. Nuevas tendencias en explotación de recursos energéticos.

TEMA 34. El Turismo en la Región de Murcia. Caracterización del sector y formación histórica de la oferta. Distribución espacial. Nuevas tendencias y estrategias.

TEMA 35. El transporte y los servicios asociados. Infraestructuras. Caracterización y distribución espacial de las distintas modalidades. El transporte como vertebrador del territorio en la Región de Murcia.

TEMA 36. Las actividades extractivas. Distribución territorial, caracterización e incidencia económica y social. Problemas ambientales y competencias autonómicas en su regulación.

TEMA 37. La población y el poblamiento en la Región de Murcia. Características y composición. Principales flujos migratorios. Tendencias actuales de la distribución.

TEMA 38. Ordenación del territorio en la Región de Murcia. Instrumentos de planificación. El Sistema Territorial de Referencia.

TEMA 39. Derecho urbanístico español. Principios generales y evolución histórica. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 40. La conservación de los bienes culturales y el patrimonio histórico. Protección, catálogo e inventario de bienes. El Patrimonio histórico de la Región de Murcia.

TEMA 41. La Carta Arqueológica de la Región de Murcia. Antecedentes, ejecución, metodología y problemática.

TEMA 42. Principios de la cartografía. Sistemas de proyección y referencia. Las redes geodésicas.

TEMA 43. La producción cartográfica, escalas y precisiones. Centros de producción, productos y características.

TEMA 44. Ordenación de la cartografía. Normalización. La norma MIGRA.

TEMA 45. Fotografía aérea y fotogrametría. Métodos fotográficos en la producción de mapas. Restitución fotogramétrica. Principales vuelos disponibles en la Región de Murcia.

TEMA 46. Fotointerpretación. Métodos e instrumentos de trabajo. Criterios de interpretación. Fases del trabajo. Aplicaciones.

TEMA 47. Las bases cartográficas de la Región de Murcia. Escalas, ámbitos, precisiones, organización de datos. Desarrollo del sistema territorial de referencia de la Región de Murcia.

TEMA 48. Topografía: aparatos, métodos planimétricos, itinerarios, nivelación, taquimetría. Topografía clásica versus GPS en levantamientos de información y replanteos.

TEMA 49. Cartografía catastral de rústica. Características y actualización, escalas. Explotación en sistemas de información y ordenación territorial.

TEMA 50. Cartografía catastral de urbana. Características y actualización, escalas. Explotación en sistemas de información y ordenación territorial.

TEMA 51. Sistemas de Posicionamiento Global (I): fundamentos y capacidades del sistema. Precisión y corrección de errores. Métodos de trabajo.

TEMA 52. Sistemas de Posicionamiento Global (II): Ámbitos de aplicación en Geografía. Servicios asociados. Nuevos desarrollos de la tecnología de posicionamiento global.

TEMA 53. Métodos estadísticos en Geografía. Probabilidad matemática: frecuencia. Variables aleatorias. Distribución continua y discreta. Media, mediana y moda. Varianza y desviación típica. Las distribuciones: normal, cuadrado, t de Student y Fisher. Análisis de la varianza. Comparación de medias. Correlación. Regresión.

TEMA 54. Tratamiento conceptual del espacio geográfico. Determinación y caracterización de elementos. Construcción de modelos.

TEMA 55. Técnicas de análisis espacial. Interpolación, correlación espacial, vecindad, análisis de fronteras. Aspectos generales de los sistemas de redes.

TEMA 56. Técnicas de adquisición de datos e integración en un SIG. Intercambio de datos. Casuística.

TEMA 57. Control de calidad de la base de datos SIG, evaluación de errores de geometría y topología. Incertidumbre

TEMA 58. Modelación de datos espaciales. Entidades, jerarquías de entidades, arquitecturas de datos.

TEMA 59. El modelo de datos en rejilla. Bases conceptuales, variantes, compresión de datos. Tipos de análisis, aplicaciones. Variantes y evolución.

TEMA 60. Modelos de datos vectoriales, organización. Topología. Análisis espacial aplicaciones.

TEMA 61. Los SIG y las bases de datos relacionales. El SQL, reglas de integridad. Sistemas post-relacionales. La orientación a objetos en los SIG.

TEMA 62. Análisis de redes. Fundamentos, caracterización de operaciones y aplicaciones. Segmentación dinámica.

TEMA 63. Modelado de superficies. Tipología, variantes, aplicaciones.

TEMA 64. Metodologías de gestión de proyectos SIG.

TEMA 65. La Información Geográfica en el ámbito corporativo. Diseño y puesta en marcha de servicios compartidos. Diagnóstico y evaluación. El Sistema de Información Geográfica y Ambiental de la Región de Murcia.

TEMA 66. Servicios de información geográfica y cartografía a través del WEB. Experiencias, características técnicas, productos comerciales. Aplicaciones.

TEMA 67. Las aplicaciones de los Sistemas de Información Geográfica en el ámbito de la Administración Regional Murciana.

TEMA 68. Teledetección (I). Fundamentos físicos. Tratamiento digital de imágenes. Métodos de trabajo: correcciones, análisis de imágenes, clasificación.

TEMA 69. Teledetección (II): Principales sistemas remotos, plataformas y sensores. Disponibilidad y adquisición de los productos.

TEMA 70. Teledetección (III). Principales aplicaciones: determinación de masas de agua y sus características físico-químicas, reconocimiento de coberturas vegetales y usos del suelo. La teledetección en entornos urbanos. El proyecto CORINE Land Cover.

* Este programa posee bibliografía.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: PERIODISMO

I. CUESTIONES GENERALES

TEMA 1. Los medios de comunicación social. Evolución histórica. El periodismo: fuente histórica. Historia del hecho informativo.

TEMA 2. Las libertades públicas en el ámbito de la comunicación. Evolución histórica. Presupuestos de la libertad informativa.

TEMA 3. Función social de la información. Aproximación histórica a la sociedad de masas.

TEMA 4. Función correctora de los medios de comunicación. Relaciones sociales e información. Estructura social y acción informativa.

TEMA 5. Control social y funciones públicas de la información.

TEMA 6. Derecho mundial a la información. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19). Presupuestos ideológicos. Precedentes históricos.

TEMA 7. Exigencias del pluralismo informativo. Fines de la información.

TEMA 8. La información y su enseñanza. Capacitación profesional. Contenidos.

TEMA 9. Función informativa en el desarrollo de la cultura. Información y cultura en la comunicación de masas.

TEMA 10. La cultura como noticia. Cultura e intercomunicación.

II. EJERCICIO PROFESIONAL

TEMA 11. Deontología del informador y responsabilidad profesional. La ética periodística.

TEMA 12. Las peculiaridades de la redacción periodística. Sus diferencias con otros géneros narrativos.

TEMA 13. Géneros periodísticos informativos: la noticia y el reportaje.

TEMA 14. Géneros periodísticos interpretativos: la crónica y el artículo.

TEMA 15. La entrevista. Características y tipos.

TEMA 16. Economía de las publicaciones escritas. Costos de redacción, composición, papel e impresión. Ingresos por publicidad y circulación. Publicaciones gratuitas.

TEMA 17. Economía de los medios audiovisuales. Públicos y privados.

TEMA 18. Las fuentes informativas. Especial referencia a las fuentes institucionales.

TEMA 19. La información en la España democrática. La Constitución Española. Libertad informativa y de expresión y sus límites.

TEMA 20. Cláusulas de conciencia. Secreto profesional. Situación actual en España.

TEMA 21. El derecho de rectificación.

TEMA 22. La protección del derecho al honor. La intimidad personal y familiar y la propia imagen.

TEMA 23. Nuevos sistemas de composición e impresión.

TEMA 24. Los medios de comunicación en la Región de Murcia. Diarios, radio, televisión y agencias.

TEMA 25. Agencias de noticias. Historia, fines y descripción general.

TEMA 26. Periodismo especializado.

TEMA 27. Agencias de noticias internacionales, nacionales y regionales. Agencias especializadas.

TEMA 28. Historia de los medios de comunicación regionales.

TEMA 29. La distribución de las publicaciones escritas. La suscripción. Organización informática de las suscripciones. Problemas y alternativas.

TEMA 30. Acceso a la profesión de periodista. Análisis comparativo en el ámbito de la Comunidad Europea.

TEMA 31. La enseñanza del periodismo. Imagen y publicidad.

TEMA 32. Los grandes grupos informativos españoles. Principales cadenas actuales.

TEMA 33. La penetración inversora extranjera en los medios de comunicación españoles. Influencia y participación.

TEMA 34. La información económica como fenómeno periodístico. Albores, evolución y auge.

III. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

TEMA 35. Las publicaciones institucionales. Fines. Características. Distribución y gratuidad.

TEMA 36. Gabinetes institucionales de relaciones informativas. Estructura y funcionamiento según las necesidades de la institución. Relación con otros organismos.

TEMA 37. Informaciones escritas y audiovisuales de una oficina de prensa. Tipos y sistemas de transmisión.

TEMA 38. Preparación de encuentros de representantes institucionales con los medios de comunicación.

TEMA 39. La publicidad. Legislación. Formas de publicidad. El patrocinio publicitario.

TEMA 40. La publicidad institucional.

TEMA 41. Imagen corporativa.

TEMA 43. La Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno. Estructura y funciones.

TEMA 42. Nuevas formas de comunicación institucional. Internet.

TEMA 43. Publicaciones institucionales periódicas y no periódicas. Fines. Distribución.

TEMA 44. Técnicas de relaciones públicas e imagen institucional.

TEMA 45. El análisis cuantitativo de la difusión de la información.

IV. MEDIOS AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS

TEMA 46. Diseño y autoedición en los medios de comunicación escritos. Entornos informáticos y programas más usados en autoedición: QuarkXpress, Pagemaker, Photoshop.

TEMA 47. La radio en España. Marco jurídico. La radio digital. La radio en Internet.

TEMA 48. La televisión en España. Marco jurídico. Televisiones privadas y públicas. Televisiones por satélite, cable, por ondas terrestres, televisiones locales y regionales, televisión digital.

TEMA 49. Radiotelevisiones autonómicas. Onda Regional: marco jurídico y principios de programación.

TEMA 50. La comunicación audiovisual en el ámbito de la UE. Libro Verde de las Telecomunicaciones. Legislación comunitaria sobre medios de comunicación. En especial de TV.

TEMA 51. La transmisión de noticias por Internet. Mensajería electrónica. Los diarios digitales.

V. ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN

TEMA 52. Documentación periodística. Organización de un fondo documental. Nuevos soportes documentales: microfilms, ordenador, disco óptico, CD-ROM. Otros sistemas.

TEMA 53. Análisis de la información. Valoración. Presentación de resúmenes de publicaciones y emisiones audiovisuales.

TEMA 54. Información, publicidad y elecciones. Normativa.

TEMA 55. Los sondeos de opinión.

TEMA 56. Seguimiento de la información en radio: noticiarios, boletines, horarios, programas especiales.

TEMA 57. Seguimiento de la información en TV: noticiarios, programas especiales.

TEMA 58. Bases de datos.

TEMA 59. El libro: características. El ISBN y el Depósito Legal: su tramitación.

TEMA 60. La medición de audiencias en prensa, radio y televisión. Las investigaciones sobre difusión y audiencia de los medios de comunicación.

TEMA 61. La propiedad intelectual de textos e imágenes difundidas por los medios de comunicación.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: VETERINARIA

TEMA 1. Protección de los animales y bienestar animal: en la explotación ganadera, durante su transporte, animales de experimentación y animales de compañía.

TEMA 2. Epidemiología. Métodos de estudio epidemiológico. Sistema de vigilancia epidemiológica: E.D.O.

TEMA 3. Epidemiología veterinaria: control de poblaciones animales en la transmisión de enfermedades entre los animales y el hombre. Análisis económicos del programa sanitario de erradicación y control.

TEMA 4. Zoonosis. Importancia económica y social. Mecanismos de prevalencia, prevención y control de las zoonosis más importantes. Normativa.

TEMA 5. Rabia. Epidemiología. Prevención y control. Situación actual en Europa y en el mundo. Otras zoonósis víricas.

TEMA 6. Zoonosis parasitarias: equinococosis/hidatidosis, triquinelosis y leishmaniosis. Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

TEMA 7. Tuberculosis y brucelosis: Epidemiología. Programas de control y erradicación. Situación actual.

TEMA 8. Listeriosis: Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

TEMA 9. Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles: Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

TEMA 10. Otras zoonosis: Clamidiosis y rickettsiosis, leptospirosis, tularemia, enfermedad de Lyme. Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

TEMA 11. La conservación de la naturaleza: reservas naturales y aprovechamiento de la fauna. Núcleos zoológicos. Influencia en sanidad animal y en salud pública.

TEMA 12. Medicamentos veterinarios. La Agencia Española del Medicamento. Normativa. Programas de control.

TEMA 13. Residuos en animales vivos y alimentos de origen animal. Métodos de control y regulación. Normativa legal.

TEMA 14. La evaluación del impacto ambiental. Ley de Medio Ambiente y Convenios de Adecuación Ambiental de la Región de Murcia. La Unión Europea y el medio ambiente.

TEMA 15. Impacto ambiental de la actividad agropecuaria. Los factores ambientales de la explotación ganadera y su influencia en el desarrollo de problemas patológicos.

TEMA 16. Impacto ambiental de las actividades alimentarias. Los factores ambientales de los establecimientos e industrias alimentarias y su influencia en el desarrollo de problemas de salud pública.

TEMA 17. La contaminación atmosférica y del agua: impacto ambiental y efectos sobre la salud.

TEMA 18. Eliminación y transformación de cadáveres y desperdicios de origen animal. Gestión y control. Normativa.

TEMA 19. Residuos sólidos urbanos, industriales, tóxicos y peligrosos. Gestión y control. Normativa.

TEMA 20. Saneamiento ambiental: control de vectores. Lucha antivectorial. Programas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

TEMA 21. Planificación y programación en salud pública y sanidad animal. Bases comunes.

TEMA 22. Normas internacionales del control de movimiento pecuario. Intercambio intracomunitario y con países terceros de animales vivos y sus productos. Red ANIMO y Puestos de Inspección Fronteriza.

TEMA 23. Valoración socio-económica del sector agropecuario en el contexto de la economía regional y nacional. Aspectos concretos de la explotación de las diversas especies ganaderas.

TEMA 24. Historia y evolución de la profesión veterinaria con especial referencia a España. Estructura y organización de los Servicios Veterinarios Oficiales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 25. Población y alimentación. Aspectos sociosanitarios. La dieta mediterránea.

TEMA 26. La legislación alimentaria española. La Ley General de Sanidad y la de Defensa de Consumidores y Usuarios en relación con los alimentos. Manipuladores de alimentos.

TEMA 27. Investigación de un brote epidémico de enfermedad de transmisión alimentaria.

TEMA 28. Alimentos transgénicos, problemática actual y normativa. Nuevas fuentes de alimentos.

TEMA 29. El agua en los alimentos: estructura e interacciones.

TEMA 30. El sistema A.P.P.C.C. -Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos-.

TEMA 31. Composición de la carne. Modificaciones post-mortem en el sistema músculo-carne. Alteración de la carne y de los productos cárnicos.

TEMA 32. Protección de los animales durante su estabulación y sacrificio en mataderos. Inspección “ante-mortem”.

TEMA 33. Inspección “post-mortem”. Condiciones sanitarias de los establecimientos de producción de carnes.

TEMA 34. Condiciones sanitarias de salas de despiece y almacenes frigoríficos de carnes. Programas de control integral de la producción de carnes “de la granja a la mesa”.

TEMA 35. Condiciones sanitarias de los establecimientos de elaboración de preparados y productos cárnicos.

TEMA 36. Comercio intracomunitario y con terceros países de alimentos de origen animal.

TEMA 37. Composición y características de la leche, alteraciones de la leche natural y conservada. Conservación de la leche.

TEMA 38. Condiciones sanitarias de producción de leche y productos lácteos.

TEMA 39. El pescado, anatomía y composición. Manipulación y tratamiento por frío del pescado. Enfermedades producidas por el consumo de pescado.

TEMA 40. Manipulación y alteraciones del pescado fresco y congelado. Control e inspección. Industrias de conservación del pescado, control sanitario. Nuevos productos derivados del pescado.

TEMA 41. Higiene e inspección de moluscos y crustáceos . Biotoxinas marinas. Piscifactorías, cetáreas y depuradoras.

TEMA 42. Almacenamiento, distribución y transporte de alimentos y productos alimenticios. Condiciones sanitarias e inspección.

TEMA 43. Comedores colectivos, platos preparados, catering y cocinas centrales. Condiciones Sanitarias. Control e inspección.

TEMA 44. Huevos y ovoproductos: composición, condiciones sanitarias e inspección. Miel: composición, condiciones sanitarias e inspección.

TEMA 45. La industria de las conservas vegetales. Operaciones conserveras. Condiciones sanitarias de las conservas de pH ácido, en almibar y de zumos y concentrados. Control e inspección.

TEMA 46. Manipulación y tratamiento de frutas y verduras frescas, desverdización, atmósferas modificadas. Alteraciones microbianas y fúngicas de frutas y verduras frescas.

TEMA 47. Setas y hongos comestibles: características morfológicas e identificación. Inspección. Síndromes producidos por el consumo de hongos toxicógenos con especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 48. Contaminantes de los alimentos: micotoxinas, dioxinas, nitratos, metales pesados y plaguicidas. Su importancia. Control sanitario de los alimentos más comunmente implicados.

TEMA 49. Aditivos: clasificación y definición. Historia y tendencia en su utilización. Condiciones sanitarias de producción y comercialización. Especias y condimentos: control sanitario.

TEMA 50. Aceites y grasas comestibles, harinas y derivados, alimentos estimulantes, bebidas refrescantes y alcohólicas: control sanitario e inspección.

TEMA 51. Materiales en contacto con los alimentos para su uso como materiales de construcción, equipos, maquinaria y envases.

TEMA 52. Identificación y etiquetado de los alimentos. Etiquetado nutricional. Particularidades en los alimentos de origen cárnico, lácteo y de la pesca y acuicultura.

TEMA 53. La Agricultura en la Unión Europea. Principales macromagnitudes. La P.A.C.: principios, objetivos e instrumentos. Evolución de la PAC: reformas. Futuro de la PAC. Ampliación de la Unión Europea a otros países europeos. Los retos internacionales.

TEMA 54. La Política Presupuestaria y la financiación de la PAC. Mecanismos de control. Lucha contra el fraude. Instrumentos de financiación agraria: FEOGA, IFOP, FSE, FEDER Y BSEI. El FEOGA: estrategias y funciones. El euro.

TEMA 55. La O.C.M. de leche, productos lácteos y de la carne de vacuno: situación del sector en la Unión Europea y en España. Sistemas de precios, régimen de intervención y de intercambios. Aspectos regionales.

TEMA 56. Las OO.CC.MM. de la carne de porcino, de aves y de huevos. Situación de estos sectores en la Unión Europea y en España. Sistemas de precios, régimen de intervención y de intercambios. Aspectos regionales.

TEMA 57. La Unión Europea y en España. Sistema de precios, régimen de intervención y de intercambios. Aspectos regionales.

TEMA 58. La empresa ganadera. Características y tipos. Principales productores y estructura productiva. Factores que inciden en los costos de producción. Problemática de perspectivas de futuro en España .Aspectos regionales.

TEMA 59. Selección en ganadería. Procedimientos de mejora genética. Valoración de reproductores. Control de rendimientos: control lechero oficial. Los libros genealógicos. Asociaciones de criadores. Razas autóctonas españolas. La cabra murciano-granadina: programas de mejora genética.

TEMA 60. La Alimentación animal. Fundamentos de racionamiento. Los aditivos, su control y autorización. Planes de control de calidad. Nomenclatura legal y perspectivas de futuro.

TEMA 61. Construcciones ganaderas: principales modelos para las distintas especies. Características, factores e índices técnicos, ambientales y de manejo a tener en cuenta. Informes técnico-sanitarios y ambientales.

TEMA 62. El desarrollo rural: desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas y zonas de agricultura de montaña. Concepto. Delimitación. Regulación. Aspectos regionales (Iniciativa Leader II y PRODER).

TEMA 63. Las producciones intensivas. Características, problemática. Gestión.

TEMA 64. Las producciones extensivas. Apicultura. Características, problemática. Gestión.

TEMA 65. Acuicultura: material y manejo. Tipos de producciones. Selección y cruzamiento. Principales problemas patológicos. Plan Nacional de Apicultura.

TEMA 66. La pesca como industria extractiva. Técnicas y artes de pesca. Estructura y dimensión económica regional y nacional. Producción y consumo de productos de la pesca.

TEMA 67. Estrategias de la Unión Europea en materia de Sanidad Veterinaria. Órganos directivos, ejecutivos y consultivos de los servicios veterinarios europeos. Toma de decisiones. Comité científico. Otros organismos internacionales: O.I.E, O.M.S. y F.A.O.

TEMA 68. Economía de la Sanidad Animal. Intervención de la Administración. Objetivos y estrategias de los programas de Sanidad Animal en las especies ganaderas. Integración del sector ganadero en los planes de control erradicación. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

TEMA 69. Identificación y Registro de animales. Normativa. Ordenación zootécnica de las explotaciones.

TEMA 70. Toma de muestras y técnicas de diagnóstico de las enfermedades de control oficial.

TEMA 71. Toma de muestras y análisis instrumental en el Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales. Técnicas cromatográficas y espectrometría de masas.

TEMA 72. Enfermedades infectocontagiosas del ganado porcino sometidas a programas oficiales de prevención, control y erradicación. Repercusiones económicas. Evolución histórica y situación actual en España y en la Región de Murcia.

TEMA 73. Enfermedades infectocontagiosas del ganado bovino sometidas a programas oficiales de prevención, control y erradicación. Repercusiones sociales y económicas. Evolución histórica y situación actual en España y en la Región de Murcia.

TEMA 74. Enfermedades infectocontagiosas del ganado ovino y caprino sometidas a programas oficiales de prevención, control y erradicación. Repercusiones sociales y económicas. Evolución histórica y situación actual en España y en la Región de Murcia.

TEMA 75. Enfermedades infectocontagiosas del ganado equino, de las aves y de los conejos sometidas a programas oficiales de prevención, control y erradicación. Repercusiones sociales y económicas. Evolución histórica y situación actual en España y en la Región de Murcia.

ANEXO I I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR

OPCIÓN: INGENIERÍA INDUSTRIAL

TEMA 1. La industria española, evolución y características actuales. Análisis de las principales variables industriales: valor añadido, empleo, comercio exterior e inversión. Ley de Industria.

TEMA 2. El sector energético. Eléctrico, hidrocarburos líquidos y gas. Ley del Sector Eléctrico y Ley del Sector de Hidrocarburos.

TEMA 3. Las industrias auxiliares de la construcción: cemento, vidrio y cerámica.

TEMA 4. Industrias de automoción: automóviles, vehículos industriales y agrícolas. Industria auxiliar.

TEMA 5. El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.

TEMA 6. El sector de la construcción y reparación naval y su industria auxiliar.

TEMA 7. El sector electrónico.

TEMA 8. La industria química básica: inorgánica, orgánica y petroquímica.

TEMA 9. La industria química intermedia y transformadora.

TEMA 10. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado.

TEMA 11. La industria de la madera y del mueble de madera. La industria del papel.

TEMA 12. Las industrias alimentarias.

TEMA 13. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberación de 1959. La planificación indicativa: las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

TEMA 14. La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

TEMA 15. La política de abastecimiento nacional de materias primas: evolución de la dependencia española. El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales. El Instituto Tecnológico Geominero de España.

TEMA 16. La política energética en España y en la Unión Europea. La Agencia Internacional de la Energía. Evolución de los planes energéticos nacionales. Nuevas fuentes de energía. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

TEMA 17. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España. Actuaciones de privatización en el Sector Público. La liberalización de los mercados.

TEMA 18. La política de investigación. La política de investigación en la Unión Europea y Programas Marco. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. Planes nacionales. Asociaciones de investigación.

TEMA 19. La política tecnológica y de innovación industrial. Programas de ayudas estatales a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Instrumentos fiscales y financieros.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Cooperación Internacional en I+D: programas europeos.

TEMA 20. Las inversiones extranjeras en España. Legislación básica. Evolución y situación actual. Los efectos de la inversión extranjera sobre la industria española. Las empresas transnacionales. Análisis sobre el capital y tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial.

TEMA 21. La política de normalización y homologación y certificación de productos industriales. Reglamentación básica sobre infraestructura para la calidad y la seguridad industrial. El enfoque global: control de productos industriales. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones, técnicas y eliminación de obstáculos técnicos al comercio: sus perspectivas en la Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio

TEMA 22. Política comunitaria sobre la calidad y seguridad de productos industriales. Procedimiento de evaluación de la calidad mediante módulos y marcado C.E.

TEMA 23. La gestión estatal directa en la industria. Régimen de empresas nacionales. El sector público estatal. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

TEMA 24. La política industrial sectorial. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados. La política de dimensionamiento de empresas: instrumentos y organismos. La política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España. El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial. La artesanía.

TEMA 25. La política de reconversión y reindustrialización: antecedentes de otros países y en España. Principales instrumentos y legislación. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.

TEMA 26. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: textil, calzado. Los intangibles. Actuación sobre sectores de la tecnología punta. El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en esos sectores. Perspectivas tras la integración en la Unión Europea.

TEMA 27. La política industrial regional. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia. La política de infraestructura.

TEMA 28. Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas Imput-Output.

TEMA 29. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector industrial.

TEMA 30. Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años.

TEMA 31. La economía española en el entorno de la Unión Europea. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.

TEMA 32. Concepto de empresa. La empresa como sistema. Áreas funcionales más características de la empresa: contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales: concepto e importancia en el entorno socioeconómico.

TEMA 33. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la sociedad anónima. El registro mercantil. Otros tipos de empresas: Sociedades limitadas, empresas cooperativas, etc.

TEMA 34. Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de los resultados. Ordenación de las cuentas. Masas patrimoniales de activo y pasivo.

TEMA 35. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-Flow y autofinanciación. Rotación del activo circulante. Rotación de proveedores. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

TEMA 36. Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad: márgenes y rotaciones. Análisis de costes: fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

TEMA 37. Sistemas de gestión de calidad. Normas internacionales. El modelo europeo de la calidad.

TEMA 38. Desarrollo tecnológico en la empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica: bancos de datos y redes. Financiación del desarrollo tecnológico.

TEMA 39. Planificación estratégica y operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: planeación, organización, dirección, motivación y control.

TEMA 40. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y programación de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresa, negociación colectiva y política de personal.

TEMA 41. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: descripción, utilización y mercados suministradores.

TEMA 42. El Plan de Inversiones. Proyectos de inversión. Criterios de evaluación económica de proyectos de inversión: liquidez, rentabilidad y riesgo. La financiación de proyectos de inversión.

TEMA 43. Informática aplicada a la empresa. Componentes básicos de un sistema informático. Aplicaciones más comunes en la empresa. Etapas a seguir en la mecanización de la empresa.

TEMA 44. Diagnóstico de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.

TEMA 45. Las instalaciones en los edificios: finalidad, clases y tipología. Control de costo de la instalación. Soluciones alternativas.

TEMA 46. Redacción de proyectos técnicos. Fases del trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones. Contenidos mínimos de proyectos para su tramitación administrativa en la CARM.

TEMA 47. La seguridad de los inmuebles. El Reglamento de espectáculos públicos. Normativa contra incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación.

TEMA 48. El mantenimiento de los inmuebles administrativos. Programación de actuaciones. El Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 49. Las instalaciones eléctricas urbanas. Centros de transformación. Criterios de dimensionamiento y análisis de su ubicación. Alumbrado público. Tipos y sistemas de distribución. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión.

TEMA 50. Legislación sobre la energía eléctrica. Actividades y tarificación eléctrica. Autorización y expropiación forzosa en

materia de instalaciones eléctricas. Acometidas eléctricas. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

TEMA 51. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación distribución y calidad en el servicio de energía eléctrica.

TEMA 52. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos. Reglamento de instalaciones petrolíferas e instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 53. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos.

TEMA 54. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos.

TEMA 55. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre aparatos a presión, e instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 56. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre aparatos de elevación y manutención, e instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 57. Reglamento y normas técnicas o de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

TEMA 58. Legislación básica sobre metrología. Fases del control metrológico. Calibración, verificación, trazabilidad.

TEMA 59. Ley, reglamentos y otras disposiciones reglamentarias sobre fabricación, tráfico y comercialización de objetos elaborados con metales preciosos.

TEMA 60. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre instalaciones radiácticas. Competencias y tramitaciones.

TEMA 61. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Matriculación de vehículos y reformas de importancia. Legislación sobre tráfico de vehículos. Reglamento sobre talleres de reparación de vehículos automóviles. El Registro Especial.

TEMA 62. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

TEMA 63. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. El Registro de establecimientos industriales. Los organismos de control acreditados.

TEMA 64. La prevención y medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 65. Las instalaciones de producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes renovables. Reglamentación aplicable.

TEMA 66. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Reglamento de seguridad en las máquinas. El estudio de seguridad de los proyectos de edificación y de obras públicas.

TEMA 67. El medio ambiente industrial. La importancia de la actividad industrial en el medio ambiente. Política medioambiental en la Unión Europea y en España. Programas de Acción Comunitaria en materia de Medioambiente (PACMAS).

TEMA 68. Legislación básica medioambiental general. Legislación básica sobre aguas. Legislación básica sobre residuos peligrosos.

TEMA 69. Legislación medioambiental regional: Ley de protección de medio ambiente de la Región de Murcia. Autorizaciones medioambientales.

TEMA 70. Sistemas de gestión medioambiental. El sistema comunitario de ecogestión y ecoauditorial. Normas de gestión medioambiental.

TEMA 71. La ordenación del territorio como planificación integral. Estructura territorial. Factores territoriales y su interrelación. La caracterización del medio social y económico del territorio.

TEMA 72. Análisis y ordenación del medio urbano e industrial. Objetivos del planeamiento y tendencias actuales para conseguirlo. Los factores ambientales implicados.

TEMA 73. Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. Ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia.

TEMA 74. Las infraestructuras territoriales como instrumentos de ordenación. Abastecimiento de agua y energía eléctrica. Comunicaciones aéreas, por carretera y ferrocarril. Infraestructura marítima y portuaria.

* Este programa posee bibliografía

A N E X O I I I

CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIÓN: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TEMA 1. La Industria española, evolución y características actuales. Ley de Industria.

TEMA 2. El Sector energético: análisis por tipos y actividades. Ley del Sector Eléctrico y Ley del Sector de Hidrocarburos

TEMA 3. Las industrias auxiliares de la construcción: cemento, vidrio y cerámica.

TEMA 4. Industrias de automoción: automóviles, vehículos industriales y agrícolas. Industria auxiliar.

TEMA 5. El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.

TEMA 6. El sector de la construcción y reparación naval y su industria auxiliar.

TEMA 7. El sector electrónico.

TEMA 8. La industria química básica: inorgánica, orgánica y petroquímica.

TEMA 9. La industria química intermedia y transformadora.

TEMA 10. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado.

TEMA 11. La industria de la madera y del mueble de madera. La industria del papel.

TEMA 12. Las industrias alimentarias.

TEMA 13. Concepto de empresa. La empresa como sistema. Áreas funcionales más características de la empresa: contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales: concepto e importancia en el entorno socioeconómico.

TEMA 14. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la sociedad anónima. El Registro Mercantil. Otros tipos de empresas: sociedades limitadas, empresas cooperativas, etc.

TEMA 15. Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de resultados. Ordenación de las cuentas. Masas patrimoniales de activo y pasivo.

TEMA 16. Las instalaciones en los edificios: finalidad, clases y tipología. Control de costo de la instalación. Soluciones alternativas.

TEMA 17. La seguridad de los inmuebles. El Reglamento de espectáculos públicos. Normativa contra incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación.

TEMA 18. El mantenimiento de los inmuebles administrativos. Programación de actuaciones.

TEMA 19. Redacción de proyectos técnicos. Fases del trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones. Contenidos mínimos de proyectos para su tramitación administrativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 20. Las instalaciones eléctricas urbanas. Centros de transformación: criterios de dimensionamiento y análisis de su ubicación. Alumbrado público. Tipos y sistemas de distribución.

TEMA 21. Los vehículos al servicio de la Administración Pública: tipología y criterios de adquisición. El pliego de prescripciones técnicas: fiabilidad, costos y recepción.

TEMA 22. Explotación de maquinaria de obras. Análisis de las inversiones en maquinaria. Análisis de averías: aspectos económicos y control de reparación de motores.

TEMA 23. Ensayo de metales preciosos. Sistemas. Trabajos complementarios.

TEMA 24. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

TEMA 25. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de los gases de escape.

TEMA 26. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.

TEMA 27. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

TEMA 28. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

TEMA 29. Legislación sobre tráfico de vehículos. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques.

TEMA 30. Reformas de importancia. Transporte escolar y de menores. Taxímetros. Tacógrafos. Talleres de reparación de vehículos. El Registro especial.

TEMA 31. Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro. Aprobación y Verificación de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de Energía Eléctrica. Garantía de suministro: condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono; modificaciones que implica la Ley 54/97 de 27 de noviembre y disposiciones de desarrollo.

TEMA 32. Reglamento sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobreintensidades: lado primario y lado secundario del transformador. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de A. T.

TEMA 33. Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y pasos de zona. Derivaciones, seccionamientos y protecciones.

TEMA 34. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias: redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

TEMA 35. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias (continuación): instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

TEMA 36. Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Centros de almacenamiento de GLP con depósitos fijos. Redes acometidas de combustible gaseosos. Instalaciones receptoras. Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasados.

TEMA 37. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre combustible líquido. Reglamento de instalaciones petrolíferas e instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 38. Reglamentación y Normas Técnicas o de Seguridad sobre Aparatos a Presión. Reglamento de Instalación de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias

TEMA 39. Reglamentación y Normas Técnicas o de Seguridad sobre Aparatos Elevadores. Reglamento de Aparatos Elevadores e Instrucciones Técnicas Complementarias

TEMA 40. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias. Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistema de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas. Refrigerantes alternativos a los derivados halogenados.

TEMA 41. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instrucciones Técnicas complementarias

TEMA 42. Reglamentación y Normas Técnicas o de Seguridad sobre Almacenamiento de Productos Químicos e Instrucciones Técnicas Complementarias.

TEMA 43. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

TEMA 44. Reglamentación sobre metales preciosos. Reglamentación básica sobre metrología.

TEMA 45. Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias. El Registro de Establecimientos Industriales. Estructura de la Calidad y Seguridad Industrial, Entidades Colaboradoras de la Administración.

TEMA 46. La prevención y medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 47. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Reglamento de seguridad en las máquinas. El estudio de seguridad de los proyectos de edificación y de obras públicas.

TEMA 48. Control Sanitario de la Producción Industrial. El Código alimentario español. Reglamentaciones Técnico-sanitarias.

TEMA 49. Reglamentaciones específicas relacionadas con la construcción. Estructuras metálicas. Fabricación de hormigón armado. Prefabricados de hormigón.

TEMA 50. El medio ambiente industrial. Legislación estatal y autonómica. La contaminación industrial: sus diversas formas. Perspectivas tras la integración en la Unión Europea. Impacto ambiental. Exigencia reglamentaria de estudios de impacto ambiental. Tramitación.

TEMA 51. La contaminación atmosférica. Emisión de contaminantes: la actividad industrial y urbana. El clima y su incidencia en la dispersión de contaminantes. La inmisión. Tratamiento y control de efluentes.

TEMA 52. La contaminación de las aguas continentales: causas y consecuencias. Régimen de control previsto en la Ley de Aguas. La contaminación y degradación de los litorales y de las aguas marítimas: recursos afectados y consecuencias. Legislación aplicable.

TEMA 53. La gestión de los residuos sólidos. Residuos sólidos urbanos. Residuos tóxicos y peligrosos. Legislación aplicable.

TEMA 54. Informática aplicada a la empresa. Componentes básicos de un sistema informático. Aplicaciones más comunes en la empresa. Etapas a seguir para la mecanización de la empresa.

TEMA 55. Legislación sobre la energía eléctrica: Actividades y tarificación eléctrica. Autorización y expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas. Acometidas eléctricas. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

* Este programa posee bibliografía

CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIÓN: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

TEMA 1. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de industria, energía y minas.

TEMA 2. Antecedentes normativas en minería, justificación de su evolución a lo largo de los años. Directivas comunitarias de aplicación en minería.

TEMA 3. Minería en la Región de Murcia. Antecedentes mineros. Minería metálica y no metálica.

TEMA 4. La Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

TEMA 5. El sector industrial: la Ley de Industria. El sector eléctrico: generación y distribución. La Ley del Sector eléctrico.

TEMA 6. El sector de hidrocarburos líquidos y el sector del gas: almacenamiento, transporte y distribución.

TEMA 7. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos. Reglamento de instalaciones petrolíferas e Instrucciones Técnicas Complementarias.

TEMA 8. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos.

TEMA 9. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones. Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

TEMA 10. Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

TEMA 11. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera de 2 de abril de 1985. Ámbito de aplicación y fines. Disposiciones generales. Medidas de salvamento. Instrucciones técnicas complementarias.

TEMA. 12. Depósitos de lodos en procesos de tratamiento de industrias extractivas. Consideraciones generales. Definiciones. Descripción de los depósitos de lodos. Clasificación de los depósitos de lodos. Objeto y campo de aplicación. Definición del proyecto constructivo. Normas de seguridad estructural. Medidas de seguridad y salud laboral. Proyecto de abandono y clausura. Proyecto de reutilización o eliminación. Fianzas. Pólizas de seguros.

TEMA 13. Evaluación de impacto ambiental en Minería. Normativa. Cuestiones Técnicas. Casos prácticos y Planes de Restauración.

TEMA 14. La Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos. Aplicación de los principios europeos en materia de gestión de residuos. Catálogo Europeo de Residuos (CER). Los residuos mineros y su clasificación CER. Residuos peligrosos producidos en la actividad minera.

TEMA 15. La contaminación de los suelos por metales en la normativa española. Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados. Incidencia en la minería.

TEMA 16. Utilización de residuos como combustibles. Caracterización. Evaluación de su poder contaminante. Normativa de incineradoras en España.

TEMA 17. Trabajos especiales, prospecciones y sondeos: prescripciones generales. Trabajos sísmicos. Ejecución de sondeos en torre. Almacenamiento subterráneos. Explotaciones por disolución o lixiviación. Aprovechamientos de recursos geotérmicos. Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas.

TEMA 18. Normas de seguridad en trabajos a cielo abierto, escombreras y establecimientos de beneficio de minerales. Instalaciones eléctricas en minas a cielo abierto. Prescripciones generales: clasificación de las instalaciones eléctricas según las tensiones nominales que se les atribuye. Protección contra los contactos directos, indirectos y sobre intensidades. Extinción de incendios. Grupos electrógenos.

TEMA 19. Electricidad. Prescripciones generales relativas a instalaciones eléctricas de interior. Protección contra incendios y contra electrocución. Prescripciones específicas para alta tensión (AT), baja tensión (BT) y para pequeñas tensiones de seguridad (PTS). Canalizaciones y subestaciones de transformación de interior.

TEMA 20. Explosivos. Normas generales: ámbito de aplicación, explosivos autorizados y autorizaciones de consumos. Transportes interiores: transporte, vehículos, distribución y expedición.

TEMA 21. Almacenamiento de explosivos. Depósitos y polvorines. Su clasificación. Autorización de los depósitos. Depósitos no subterráneos. Polvorines superficiales. Polvorines semienterrados. Medidas de seguridad.

TEMA 22. Depósitos subterráneos. Depósitos auxiliares de distribución. Polvorines especiales. Medidas de seguridad.

TEMA 23. Utilización de explosivos. Personal autorizado. Carga de barrenos cartucho-cebo. Retacado. Disparo de barrenos. Precauciones en el caso de pega eléctrica. Ídem. en el caso de pega con mecha. Otros sistemas de iniciación.

Barrenos fallidos. Troceos de piedras gruesas. Otras medidas de seguridad.

TEMA 24. Diseño de vertederos de residuos. Utilización de estructuras mineras como depósitos de residuos. Vertederos de residuos mineros. Gestión de zonas degradadas por la actividad minera. Decreto 46/1995, de 26 de mayo.

TEMA 25. Reglamento de explosivos. Nornas generales. Clasificación de los explosivos. Cartuchería. Pirotecnia. Catalogación. Fábrica de explosivos. Normas generales. Autorizaciones. Dirección y personal. Instalaciones. Funcionamiento de las fábricas de explosivos. Medidas precautorias. Intervención e inspección. Talleres de explosivos. Normas generales. Talleres de pirotecnia. Talleres de carga. Envases y embalajes.

TEMA 26. Sondeos a percusión. Martillos de percusión. Descripción. Mecanismos de golpeo y rotación. Dispositivos para evacuar los detritus y de avance. Barrenas. Martillos hidráulicos. Martillos de fondo. Descripción. Funcionamiento. Lubricación. Afilado.

TEMA 27. Sondeos a rotación con obtención de testigo. Generalidades. Maquinaria de perforación. Sistemas de perforación “Rotary”. Parámetros de perforación. Triconos. Como trabaja un tricono. Constitución de un tricono. Circulación inversa.

TEMA 28. Control de hundimientos mineros. Medidas de predicción. Técnicas de localización de labores subterráneas. Control y consolidación de labores mineras poco profundas. Abandono de labores subterráneas. Recomendaciones. Situación actual en la Región de Murcia.

TEMA 29. Diferentes tipos de explosivos y accesorios. Sus características. Elección del explosivo. Explosivos gelatinosos. Diferentes tipos de explosivos y accesorios para prospecciones sísmicas. Explosivos pulverulentos. AN-FOS. Hidrogeles. Pólvora de mina.

TEMA 30. Criterios básicos en la explotación de canteras. Perforación. Voladuras en banco. Carga. Transporte. Machaqueo y clasificación. Impacto ambiental.

TEMA 31. La minería y las alteraciones en el medio ambiente. Tipos de explotaciones mineras a cielo abierto: graveras, canteras, descubiertos, etc. Alteraciones ambientales producidas por la minería a cielo abierto y medidas correctoras. Conclusiones. Diferencias con la minería subterránea.

TEMA 32. Voladuras especiales. Definición. Autorización. Prescripciones específicas relativas a grandes voladuras, voladuras bajo agua y demoliciones. Proximidad a líneas eléctricas y a radio frecuencia.

TEMA 33. Síntesis geológica del Sureste español.

TEMA 34. Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Exposición de motivos. Disposiciones generales. Directrices y planes de protección del medio ambiente. Autorización de actividades que puedan afectar al medio ambiente. Instrumentos económicos. Medidas de adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental. Disciplina ambiental. Información y participación ciudadana. Disposiciones y anexos.

TEMA 35. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario.

TEMA 36. Medidas de seguridad en canteras de cielo abierto. Análisis de la situación actual. Legislación en materia de seguridad. Medidas generales de seguridad para el personal de operación y en el manejo de equipos móviles. Medidas de seguridad en el arranque mecánico, carga, transporte y vertido. Medidas de seguridad en operaciones auxiliares. Medidas de seguridad en instalaciones de tratamiento.

TEMA 37. Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada. Ámbito de aplicación y definiciones. Exigencias generales obligatorias para los tipos de aguas definidos en el capítulo segundo del título preliminar. Requisitos específicos obligatorios para cada uno de los distintos tipos de agua.

TEMA 38. Prevención de riesgos geológicos: movimientos en taludes.

TEMA 39. Presas mineras. Los lodos y sus propiedades geotécnicas. Bases generales del diseño. Transporte y vertido de lodos. Estudio geotécnico de la implantación. Construcción del dique. Control del agua en las presas mineras. Filtraciones a través del dique. Erosión interna.

TEMA 40. Control de vibraciones producidas por voladuras. Objeto. Campo de aplicación. Clasificación de las estructuras a efectos de la aplicación de criterios de prevención de daños. Determinación de los parámetros característicos de la vibración. Criterio de prevención de daños. Tipo de estudio de vibraciones requerido. Definición de los diferentes tipos de estudios de vibraciones.

TEMA 41. Criterios de diseño de explotación a cielo abierto. Apertura y preparación. Altura del banco y ángulo de la cara del banco. Anchura mínima del banco. Talud general de trabajo. Superficie necesaria y número de bancos en explotación. Diseño de rampas y caminos. Drenaje y desagüe. Verterderos. Criterios de diseño de la maquinaria.

TEMA 42. Las rocas ornamentales. Industria extractiva del mármol en la Región de Murcia. Residuos de las canteras de mármol y de los talleres de mármol. Las industrias auxiliares de la construcción. Cemento, vidrio y cerámica. Prefabricados de hormigón. Fabricación de pavimentos artificiales.

TEMA 43. Sistemas de Gestión de la Calidad. Normas Internacionales. El Modelo Europeo de la Calidad.

TEMA 44. Ley de Aguas y su desarrollo Reglamentario.

TEMA 45. Los sistemas acuíferos de la Región de Murcia. Efectos sobre las aguas de las explotaciones mineras: especial referencia a las aguas subterráneas.

TEMA 46. Redacción de proyectos técnicos. Fases del trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de Cláusulas administrativas y pliego de condiciones. Contenidos mínimos de proyectos para su tramitación administrativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 47. Sostenimiento de obras. Objeto y campo de aplicación. Clasificación de las labores subterráneas. Exigencias de sostenimiento. Definición del sostenimiento. Vigilancia durante la construcción.

TEMA 48. Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1977.

TEMA 49. Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la Energía Nuclear. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre instalaciones radiactivas.

TEMA 50. El ruido en las explotaciones a cielo abierto e instalaciones de tratamiento. Causas y niveles de ruidos en explotación a cielo abierto. Prevención y control de ruido. Niveles de ruido aceptables.

TEMA 51. Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos.

Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamientos, paralelismos y zonas de paso. Derivaciones, seccionamientos y protecciones.

TEMA 52. Reglamento sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Alimentación de la estación transformadora. Características. Mantenimiento de instalaciones eléctrica de alta tensión.

TEMA 53. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Redes aéreas y subterráneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones receptoras.

TEMA 54. Control y prevención del polvo. La silicosis. Minería a cielo abierto. Estudio específico de la ITC. 07.1.04. Medidas de prevención técnicas del polvo. Medidas de prevención médica.

TEMA 55. Aparatos topográficos, sus comprobaciones y correcciones. Cálculo de rumbos, azimuts y declinaciones. Cálculo de coordenadas. Toma de datos para nivelación y cálculo de cotas. Toma de datos y cálculo por el método de Pothenot. Toma de datos y cálculo por el método de Hausen. Toma de datos y dibujo de un plano con curvas de nivel. Topografía subterránea.

TEMA 56. Demarcaciones de derechos mineros solicitados bajo diferentes legislaciones. Replanteo, deslindes, intrusiones, demasías. Proyección universal transversa de Mercator, estudio exhaustivo. Paso de coordenadas geográficas a U. T. M. y viceversa. Aplicación de la informática a cálculos topográficos y geodésicos.

TEMA 57. El sistema GPS. Constitución. Sector espacial. Sector de control. Sector usuario. Sistema de medida. Medida de distancia. Planificación. Métodos de dimensionamiento. Aplicaciones a la geodesia, topografía y minería.

* Este programa posee bibliografía

A N E X O I V

CUERPO TÉCNICO
OPCIÓN: DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN

TEMA 1. La sociedad de la información. El mercado de la información. La información como recurso.

TEMA 2. Los sistemas de información en las Administraciones públicas.

TEMA 3. La documentación: concepto general, objetivos y funciones. Evolución histórica.

TEMA 4. Las instituciones documentales: concepto, tipología. El concepto de unidad informativo-documental.

TEMA 5. Los centros de documentación: dirección, administración y gestión. Gestión administrativa y presupuestaria de los centros de documentación en las Administraciones públicas.

TEMA 6. Sistemas de calidad total en los centros de documentación. El modelo europeo de calidad.

TEMA 7. Los recursos humanos. Gestión del personal en las instituciones documentales.

TEMA 8. El marketing en el ámbito documental. Planificación y evaluación de las actividades de marketing.

TEMA 9. Información institucional. Gestión de información en las organizaciones. Identidad corporativa.

TEMA 10. El documento: concepto y clases. El documento textual. El documento electrónico.

TEMA 11. El proceso documental: concepto y fases.

TEMA 12. Selección y adquisición de documentos. Las fuentes de información.

TEMA 13. Análisis documental: aspectos teóricos y técnicos

TEMA 14. Análisis documental de contenido: Resumen. Indización

TEMA 15. Los lenguajes documentales. Clasificaciones y Encabezamientos de materias.

TEMA 16. Los tesauros: definición, estructura, tipología y elaboración.

TEMA 17. La recuperación de la información. Técnicas avanzadas.

TEMA 18. La difusión de la información. La difusión selectiva de la información. El producto informativo.

TEMA 19. La documentación administrativa: concepto, funciones y características. Clasificación de los documentos administrativos.

TEMA 20. Bibliometría: concepto y aplicaciones metodológicas. La producción científica.

TEMA 21. La documentación legislativa: concepto y tipología. Fuentes de información primarias y secundarias.

TEMA 22. La documentación europea. Instituciones, principales políticas comunitarias, publicaciones y bases de datos.

TEMA 23. La industria de la información: productores, distribuidores y redes de transmisión.

TEMA 24. Las telecomunicaciones e infocomunicaciones. Las telecomunicaciones en la Región de Murcia.

TEMA 25. Tecnologías de la información. Aplicación en centros de información y documentación.

TEMA 26. Los usuarios de la información. Estudio y evaluación de los recursos de información.

TEMA 27. Formación de los profesionales de la documentación ante la sociedad de la información. Documentalistas en España: pasado, presente y futuro.

BIBLIOTECONOMÍA

TEMA 28. Evolución del concepto de biblioteconomía. La formación del bibliotecario en España.

TEMA 29. Tipología de bibliotecas. La biblioteca pública, su evolución histórica y situación actual.

TEMA 30. El sistema español de bibliotecas. La lectura pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 31. La gestión bibliotecaria.

TEMA 32. Proceso técnico. Normalización bibliográfica. Control de autoridades

TEMA 33. Desarrollo y evaluación de colecciones.

TEMA 34. Los servicios bibliotecarios. El servicio de información y referencia.

TEMA 35. La cooperación bibliotecaria internacional y nacional.

TEMA 36. Difusión en la biblioteca.

TEMA 37. Atención a usuarios y habilidades de comunicación.

TEMA 38. Instrumentos de control de publicaciones: ISBN, ISSN, DL, NIPO, Copyright.

FUENTES DE INFORMACIÓN

TEMA 39. Las fuentes de información: concepto y tipología. Su utilidad en la investigación, los servicios de referencia de las bibliotecas y los centros de documentación.

TEMA 40. Las obras de referencia de información primaria.

TEMA 41. Las obras de referencia de información secundaria.

TEMA 42. Las fuentes de información de documentos especiales.

TEMA 43. Las Publicaciones oficiales: concepto, tipología, control bibliográfico y fuentes de información.

TEMA 44. La literatura gris: concepto y tipología. Control bilbiográfico e instrumentos para su recuperación.

TEMA 45. Fuentes de información electrónica. Fuentes en CD-ROM y DVD. Fuentes en línea.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TEMA 46. El hardware. El software. El entorno windows. Ofimática.

TEMA 47. Bases de datos: definición y conceptos básicos. Tipos de bases de datos.

TEMA 48. Las redes de ordenadores. Redes de area local: conceptos, funcionamiento y tipología. Redes de area amplia.

TEMA 49. La gestión electrónica de documentos. Tecnologías para la gestión de documentos. Digitalización.

TEMA 50. INTERNET: historia, tecnologías, aplicaciones y nuevos retos. INTRANET.

TEMA 51. Las redes como fuentes de información.

TEMA 52. Gestión y diseño de servicios documentales a través de internet

TEMA 53. Métodos de recuperación de la información en INTERNET. Funcionamiento y principales características.

TEMA 54. Planificación de Sistemas de Información.

TEMA 55. Las tecnologías de la información y la modernización de las Administraciones Públicas. El PEMAR. La protección de datos personales.

* Este programa posee bibliografía

ANEXO V

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN: INFORMÁTICA

INFORMÁTICA GENERAL

TEMA 1. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y software.

TEMA 2. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Equivalencias.

TEMA 3. Representación de datos numéricos en el ordenador. Coma fija y coma flotante. Representación de datos no numéricos en el ordenador. Códigos binarios. ASCII. EBCDIC.

TEMA 4. Instrucción: concepto. Instrucción máquina e instrucción simbólica.

TEMA 5. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

TEMA 6. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica. y memoria principal: estructura y funciones. Descomposición en microoperaciones de la instrucción máquina.

TEMA 7. Arquitecturas básicas de los ordenadores: monoprocesadores, multiprocesadores, procesadores vectoriales.

TEMA 8. Periferia de los ordenadores: evolución histórica. Interrupciones, canales de E/S. Modos de funcionamiento. Dispositivos de E/S: terminales, impresoras.

TEMA 9. Sistemas de almacenamiento: evolución histórica. Soportes magnéticos. Secuencial y de acceso directo. Tipos.

TEMA 10. Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión. Disco óptico. Impresión por rayo láser. Digitalización de imágenes. Lectura óptica.

TEMA 11. Arquitectura y periferia de microordenadores. Descripción y funcionamiento.

TEMA 12. Navegadores INTERNET.

TEMA 13. WINDOWS 95.

SOFTWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS

TEMA 14. Sistemas operativos. Concepto, evolución, estructura, llamadas al sistema.

TEMA 15. Procesos: concepto. Tipos. Comunicación entre procesos, problemas (abrazo mortal). Gestión de procesos. Estados de un proceso. Planificación de procesos. Variantes.

TEMA 16. Gestión de memoria: paginación y segmentación. Memoria virtual. Algoritmos de sustitución de páginas.

TEMA 17. El sistema operativo UNIX. Historia. Principios de diseño. Interfaz del programador. Interfaz del usuario.

TEMA 18. UNIX: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos.

TEMA 19. El shell. Uso del shell. Argumentos y parámetros en los comandos. Redireccionamiento de E/S. Variables del shell. Iteraciones en los programas de shell. Metacaracteres.

COMUNICACIONES

TEMA 20. Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. La sincronización en la transmisión de datos. Transmisión síncrona y asíncrona.

TEMA 21. Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías. El modelo de referencia OSI.

TEMA 22. TCP/IP. Herramientas básicas. Intercambio de ficheros, conexiones remotas.

TEMA 23. Correo electrónico. Norma e-mail, X-400 , X-500 y SMTP.

TEMA 24. Novell Netware. Tareas del supervisor. Utilidades de supervisión. Seguridad de la red. Gestión de usuarios, directorios y archivos. NDS.

TEMA 25. Novell Netware. Copias de seguridad. Impresión en Novell.

FICHEROS Y BASES DE DATOS

TEMA 26. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

TEMA 27. Bases de datos. Modelos de bases de datos. Organización física de datos. Técnicas de organización: orden secuencial, ficheros hash, ficheros indexados, árboles balanceados, ficheros de índice denso.

TEMA 28. Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Estructura. Independencia de datos. El diccionario de datos.

TEMA 29. Álgebra relacional. Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integridad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal.

TEMA 30. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo E/R.

BASE DE DATOS ORACLE V.7

TEMA 31. Arquitectura: estructura de la memoria y procesos.

TEMA 32. Concurrencia y control de las transacciones. El optimizador.

TEMA 33. Procedimientos, funciones, packages y triggers de la base de datos.

TEMA 34. Herramientas: Developer 2000, SQL*PLUS, SQL* LOADER, Export, Import.

TEMA 35. Acceso a datos: SQL, PL/SQL y Pro*C.

INGENIERÍA DEL SOFTWARE

TEMA 36. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes. Estilo de codificación y eficiencia. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

TEMA 37. Lenguajes imperativos, declarativos y orientados a objeto.

INFORMÁTICA JURÍDICA

TEMA 38. Informática y derecho a la intimidad: niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. LOPD.

* Este programa posee bibliografía

ANEXO V I

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES
OPCIÓN: AUXILIAR EDUCATIVO

TEMA 1. Desarrollo evolutivo del niño y el adolescente. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación. Principales trastornos del lenguaje y del habla.

TEMA 2. Marginación e inadaptación social. Nuevas formas de exclusión social. Prevención desde el ámbito de la educación.

TEMA 3. La función del Auxiliar Educativo en centros de atención a la infancia y centros educativos ordinarios de educación especial: la participación en el proceso educativo. Coordinación con otros profesionales del centro para la consecución de objetivos.

TEMA 4. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. El aseo personal.

TEMA 5. Protección a la infancia. Maltrato y abandono infantil. El abuso sexual infantil. Los derechos de los niños y las niñas.

TEMA 6. La Educación Especial en el marco de la LOGSE. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en la escuela.

TEMA 7. El retraso mental: definición. Elementos clave: capacidades, entornos y funcionamiento. Las habilidades de adaptación y habilidades sociales.

TEMA 8. Las discapacidades sensoriales y motóricas. Principales características e intervención educativa en cada una de ellas. Los trastornos del desarrollo: el autismo.

TEMA 9. Los minusválidos psíquicos adultos. Características. Necesidades y demandas. Organización y funcionamiento de centros ocupacionales. El papel del Auxiliar Educativo en el centro ocupacional.

TEMA 10. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida cotidiana.

TEMA 11. El juego. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Importancia del juego en el desarrollo. Educación para el ocio y tiempo libre. Actividades de teatro, psicomotricidad y cuentos.

TEMA 12. La expresión plástica. Elementos básicos de lenguaje plástico. Actividades de expresión plástica.

TEMA 13. La manipulación de alimentos: conceptos generales de alimentación y nutrición. El Auxiliar Educativo en el comedor escolar, su labor educativa.

TEMA 14. Importancia de la relación del Auxiliar Educativo con las familias de menores y discapacitados.

TEMA 15. Principios generales de socorrismo y primeros auxilios.

TEMA 16. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

TEMA 17. La Ley de la Infancia de la Región de Murcia: estructura y contenido.

TEMA 18. La Secretaría Sectorial de Acción Social y Familia. Competencias, funciones y estructura.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12282 Orden de 24 de noviembre del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan subvenciones para obras de reparación de infraestructuras de riego de las comunidades de regantes afectadas por el seísmo ocurrido el 2 de febrero de 1999.

El pasado 2 de febrero de 1999, se produjo un terremoto de magnitud 5.0 según la escala de Ritcher, que llegó a alcanzar en algunos momentos la magnitud 5.2 con epicentro en el término municipal de Mula, en la Región de Murcia. Este

fenómeno fue precedido por un terremoto de magnitud 3.5 en la escala citada y seguido de múltiples réplicas de diferente intensidad que se registraron a lo largo del mes.

La magnitud inicial de este acontecimiento, que se vió agravado por los movimientos sísmicos de días sucesivos, produjo daños cuantiosos en los municipios afectados, especialmente en el sector agrario de la Comarca del Río Mula, que pueden concretarse en desperfectos en galerías de conducción de riego, en embalses y en redes de riego, debido a deslizamientos de tierras que ha ocasionado la inutilización de tramos de conducción o asentimientos de taludes.

Es así que las necesidades financieras de las Comunidades de Regantes se ven incrementadas por el soporte de unos gastos cuya atención no está compensada en condiciones de baja actividad productora y que, por tanto, supone un quebranto económico a un gran número de explotaciones agrarias modestas, cuya economía familiar se apoya básicamente en la agricultura.

Con la finalidad de contribuir corregir los desperfectos, se instrumenta una línea de ayudas, destinadas a las Comunidades de Regantes de la Cuenca del Río Mula cuyas infraestructuras de riego resultaron dañadas como consecuencia del seísmo.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de las infraestructuras de riego de las Comunidades de Regantes de la Cuenca del Río de Mula dañadas por el seísmo ocurrido el 2 de febrero de 1999.

Artículo 2.- Financiación.

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el Capítulo VII, Sección 17, del Programa 711, Concepto 785.99 “Reparación daños seísmo Comarca Río Mula” de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 por un importe de 6.741.000 ptas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, las Comunidades de Regantes de los términos municipales de Mula, Albudeite y Campos del Río, cuyas infraestructuras de riego hayan quedado dañadas como consecuencia del seísmo ocurrido el día 2 de febrero de 1999.

Artículo 4.- Tipo y cuantía de la ayuda.

1.- La ayuda se concederá en la forma de subvención directa sobre el coste total de la obra ejecutada, sin que su cuantía pueda sobrepasar el 75% del presupuesto de la obra aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2.- Con el límite establecido en el apartado anterior, el importe a pagar a la Comunidad perceptora de la ayuda coincidirá con el porcentaje establecido sobre el coste real de la inversión aprobada, y efectivamente realizada, y con las certificaciones de obra ejecutada y aprobadas. Si se produce una baja en la contratación de la obra y el importe pagado por el beneficiario fuese inferior, de la misma forma y en la misma proporción, esta baja se reflejará en la subvención a pagar.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes se formularán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2**.-** Las Entidades peticionarias acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva que contendrá, como mínimo, las relaciones de las obras, su presupuesto estimado así como la necesidad de su ejecución.

b) Certificación del órgano competente conforme a los estatutos por los que se rija la Comunidad de Regantes de la disponibilidad de los terrenos donde se proyecta ejecutar las inversiones.

c) Certificación del acuerdo del órgano a quien corresponda, conforme a los estatutos por los que se rija la Comunidad de Regantes, en el que se solicite la ayuda correspondiente y se designe a un representante de la entidad peticionaria.

d) Estatutos aprobados por el Organismo de Cuenca.

e) Certificado bancario del Código de Cuenta de Cliente en el que, en su caso, deberá hacerse efectivo el importe de la ayuda.

f) Fotocopia compulsada del N.I.F/C.I.F de la Comunidad de Regantes.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6.- Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera la totalidad de los requisitos y documentos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del momento en que la Consejería comunique tal circunstancia al interesado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma.

Artículo 7.- Tramitación.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda acogidas a la presente Orden se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural e integrada por dos técnicos de la citada Dirección y que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta el cual será elevado por Director General al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dicho informe propuesta contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar los criterios de valoración empleados.

3.- La propuesta del Director General podrá ajustar y corregir los presupuestos presentados por las Comunidades de regantes solicitantes, cuando los precios de cada unidad de obra sean superiores a los habituales del mercado, al exclusivo efecto del cálculo de la subvención de acuerdo con criterios de uniformidad de precios en actuaciones similares.

4.- Cualquier modificación necesaria durante el proceso de ejecución de las obras, que figure en la Memoria descriptiva, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural por escrito, para su estudio y aprobación, en su caso.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las peticiones serán los siguientes:

a) Carácter necesario de las actuaciones a llevar a cabo con la ayuda solicitada, para el restablecimiento de los bienes o servicios afectados.

b) Interés agrícola de la obra, número de beneficiarios afectados y el plazo de ejecución de las mejoras.

Artículo 9.- Resolución.

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, resolverá, mediante Orden, la concesión, o denegación, de la ayuda correspondiente.

2.- El plazo máximo de resolución será diez días, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la ayuda.

3.- No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con culesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para que se concedió la subvención.

Artículo 10.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

En la Orden de concesión de la ayuda se establecerá el plazo de ejecución de las obras que necesariamente habrán de iniciarse en el ejercicio presupuestario presente. El incumplimiento de los plazos de ejecución será causa determinante de la pérdida de eficacia de la Orden de otorgamiento.

Artículo 11.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 12.- Obligaciones del beneficiario de las ayudas.

Las Comunidades de Regantes beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de culquier otra Administración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional.

d) Someterse a cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como la correcta ejecución de las obras subvencionadas, sin perjuicio de las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la modificación de culquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y términos previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

h) Justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en la presente Orden.

Artículo 13.- Justificación y pago de las ayudas.

1.- La Comunidad beneficiaria, una vez terminada la obra de que se trate, deberá enviar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la correspondiente solicitud de pago acompañada de facturas originales justificativas de los gastos realizados y de sus correspondientes pagos.

2.- Una vez que se cerfique por parte del personal técnico de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la ejecución de la totalidad de las inversiones previstas y comprobados que se cumplen todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se procederá al abono del importe de la ayuda.

Artículo 14.- Anticipo.

1.- Podrá otorgarse un único pago anticipado de hasta el 100 por cien del total de la subvención concedida, que supondrá la entrega de fondos con anterioridad a su justificación, previa petición por parte del beneficiario y aportación de un aval por una cuantía igual a la de la subvención concedida.

2.- El pago anticipado se realizará mediante transferencia corriente a la cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se faculta al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de noviembre de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

12287 Orden de 7 de noviembre de 2000 por la que se designa la Comisión que ha de valorar los méritos previstos en la orden de 6 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de octubre de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24), se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

La base Decimotercera de la citada Orden establece la constitución de una Comisión que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la Orden de 6 de octubre de 2000, se designan como miembros de la Comisión a los siguientes funcionarios:

—Presidente

Titular: D. José Escudero Gómez.

Suplente: Dña. María Carmen Juárez Ramos.

—Vocales:

Titulares:

D. José Antonio Parra Tomás.

D. Miguel Juan Cobacho López

D. Francisco Balsalobre Costa.

Dña. Trinidad Martínez Aráez

Dña. Antonia Pérez Nadal

Suplentes:

D. Jesús Encabo Peñaranda

Dña. Marquina Millán Porlan

D. Juan Antonio Martínez Pérez

D. Alfonso Vivancos Abad

D. Francisco José Sánchez Onteniente

—Representantes designados por las Organizaciones Sindicales

Titulares:

Dña. María José Balsalobre Rubio (ANPE)

D. Daniel Nieto Collado (CC.OO.)

D. Antonio Tomás Molina (C.S.I.F.)

D. Rafael Soto Moreno (FETE-UGT)

D. Francisco García Soler (STERM)

Suplentes:

Dña. Josefa Mula Espinosa (CC.OO.)

SEGUNDO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 30 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

—

Consejería de Educación y Universidades

12288 Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 27), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en el Apartado 1 de la Base 12, la necesidad de realizar prácticas docentes, cuya finalidad es comprobar las aptitudes para la docencia de los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o evaluación.

Hecha pública, por Orden 30 de octubre de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 10 de noviembre), la relación de funcionarios en prácticas, procede, de acuerdo con el punto 12.4 de la citada Orden de 24 de abril de 2000, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Constitución de la Comisión de Calificación.

1. Se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

- Un funcionario designado por el Director General de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

- Dos funcionarios/as designados/as por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario/a de la Dirección General de Gestión de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), los miembros de la Comisión de Calificación deberán pertenecer a grupos de categoría igual a la del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. La Comisión Calificadora deberá constituirse en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden.

3. La composición de la Comisión de Calificación se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

4. La Comisión Calificadora organizará las actividades de inserción de la fase de prácticas, nombrará a los profesores tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

5. Los miembros de la Comisión de Calificación estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Designación de Tutor.

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora a propuesta del Director del Centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca o entre Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedrático de la misma especialidad y del Centro en que el aspirante desarrolle las prácticas y demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo.

En el caso de Departamentos cuyos únicos miembros sean los propios Profesores en prácticas, su tutor será el Jefe del Departamento didáctico que, por su contenido, se considere más próximo al de la especialidad de éste, designado por el Director del Centro, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica y nombrado por la Comisión Calificadora, o bien, el Jefe de Departamento de su especialidad de un Centro distinto al del aspirante.

En el caso de los tutores de la especialidad de Psicología y Pedagogía, el nombramiento podrá recaer en el Jefe de Departamento de un Centro distinto al de destino del aspirante, cuando en dicho Centro no exista Jefe del Departamento de Orientación, o en el Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagogía, cuando el aspirante hubiera sido destinado a uno de esos equipos.

2. Las funciones del Profesor tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal y como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas sobre los siguientes aspectos:

- Organización y funcionamiento del Centro y de los órganos de gobierno.

- Participación de la comunidad educativa y coordinación didáctica.

- Proyecto educativo del Centro. Elaboración y proceso de aplicación.

- Proyecto curricular de etapa. Elaboración y proceso de adecuación.

- Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

- Memoria administrativa: Documento de Organización del Centro (DOC), estadística, instalaciones, equipamiento, etc.

Para el correcto desempeño de estas funciones, el Profesor tutor tendrá que asistir, al menos, a dos sesiones de clase mensuales de las que imparta el funcionario en prácticas y, al mismo tiempo que observa su trabajo con los alumnos, le orientará en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial.

3. Al final del período de prácticas, el Profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el Anexo a esta Orden, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión Calificadora. Los profesores tutores de los aspirantes de Psicología y Pedagogía emitirán su informe conforme al apartado correspondiente del Anexo.

TERCERO. Actividades de inserción y formación.

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación con la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de alumnos.

2. Las actividades de inserción de los profesores en prácticas de la especialidad de Psicología y Pedagogía consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación con el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, al plan de acción tutorial, al plan de orientación académica y profesional y a los programas de diversificación curricular.

3. Las actividades de formación que deberán realizar los funcionarios en prácticas, tendrán una duración mínima de 20 horas a lo largo de todo el período de prácticas, pudiendo computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante, siendo su realización requisito para poder obtener la calificación de “apto”.

Para su realización estos funcionarios podrán optar por cualquiera de las modalidades y cursos que ofrece el Plan Regional de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2000-2001, versarán sobre la didáctica del área y materias de la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: Elaboración de los proyectos educativo y curricular, Evaluación, Tutoría, Medidas de atención a diversidad, Temas transversales y Nuevas tecnologías aplicadas a la educación. Los funcionarios en prácticas deberán acreditar ante la Comisión Calificadora haber realizado o estar realizando, durante el período de prácticas, las actividades antes mencionadas en la fecha de finalización del plazo de la fase de prácticas, mediante la correspondiente certificación expedida por los Centros de Profesores y Recursos.

4. Las actividades de formación para los aspirantes de la especialidad de Psicología y Pedagogía versarán sobre el desarrollo de las funciones encomendadas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y a los Departamentos de Orientación de los Centros, así como sobre aspectos educativos de carácter general.

CUARTO. Evaluación de los profesores en prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por:

- El Profesor tutor.

- El Director del Centro.

- El Inspector de Educación del Centro o, en su defecto, un Inspector de esa demarcación con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del funcionario en prácticas, cuando así lo disponga el Presidente de la Comisión Calificadora.

Asimismo, la Comisión Calificadora tendrá en cuenta las consideraciones que puedan efectuar los responsables de las actividades de formación.

Los informes del Director del Centro y del Profesor tutor se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo a esta Orden y se expresarán en los términos "satisfactorio" o "no satisfactorio". En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en términos de "apto" o "no apto".

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso de que lo considere necesario, dispondrá que los Inspectores de Educación, visiten los Centros en los que prestan servicios los funcionarios en prácticas, evalúen en el aula sus aptitudes didácticas como docentes y precisen aquellos aspectos que puedan presentar algún tipo de duda en la actuación de los candidatos. Los informes que, en su caso, emitan se añadirán a los del Director del Centro y del Profesor tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión Calificadora.

3. La Comisión Calificadora no podrá redactar acta definitiva de "apto" o "no apto" sin la presencia, al menos, del Presidente y de la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, se comunicarán dichas circunstancias al Consejero de Educación y Universidades, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Consejero de Educación y Universidades la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y Apartado 13.1 de la Orden de 24 de abril de 2000 (B.O.R.M. del 27), concluida la fase de prácticas, y comprobado, por la Dirección General de Gestión de Personal, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en dicha Orden, el Consejero de Educación y Universidades procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la aprobación del expediente del proceso selectivo.

6. Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción o, en su caso, con los profesores seleccionados de su promoción a los que se les ha concedido aplazamiento en la fase de prácticas, para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas, en los términos que se establecen en el Apartado 5 de la Base 12 de la Orden de convocatoria de 24 de abril de 2000. Estos profesores ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado de su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados no aptos por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por el Consejero de Educación y Universidades, mediante Resolución motivada.

7. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos aspirantes que, por causas justificadas debidamente apreciadas por el Consejero de Educación y Universidades, no puedan completar los seis meses de prácticas, en cuyo caso podrán completarlos en el siguiente curso.

QUINTO Duración de las prácticas.

1. Con carácter general, para aquellos profesores que se hayan incorporado el 1 de septiembre de 2000 y hubiesen prestado servicios durante un período de seis meses, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de marzo de 2001, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

2. Respecto a los profesores que a 1 de marzo de 2001 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al Centro, a efectos de completar el referido período. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

3. Las prácticas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un período de permanencia en el mismo Centro de tres meses como mínimo.

4. Las Comisiones dictaminadoras dispondrán de un plazo de veinte días a partir del 1 de abril de 2001, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2 de este apartado, para redactar el acta final y enviarla al Consejero de Educación y Universidades.

5. En el acta final a la que se alude en el punto anterior se incluirá, tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como a aquéllos que estén exentos de la evaluación de las mismas. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos.

6. Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionarios en prácticas, siempre que estuviesen desempeñando un puesto docente.

SEXTO. Conforme a lo establecido en el punto 12.3 de la Orden de 24 de abril de 2000, durante el período de prácticas, a los funcionarios en prácticas, se les efectuará un examen médico, por la Unidad de la Consejería de Educación y Universidades que tenga encomendadas las funciones de Salud Laboral, a fin de acreditar que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desarrollo de la correspondiente función docente. Quienes no superen dicho examen médico, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

SÉPTIMO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO

Funcionario en prácticas:

Centro:

	Indicadores para el informe del Profesor tutor (general):	Satisfactorio	No satisfactorio
1)	Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento, de acuerdo con el Proyecto Curricular.		
2)	Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
3)	Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
4)	Participación en las distintas actividades del Departamento didáctico que corresponda.		
5)	Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.		
6)	Capacidad de trabajo en equipo y coordinación con los diferentes órganos y personas representativas del Centro.		
7)	Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase.		

	Indicadores para el informe del Profesor tutor (Psicología y Pedagogía):	Satisfactorio	No satisfactorio
1)	Elaboración y desarrollo del plan anual de actuación.		
2)	Adecuación de las intervenciones a las características de los alumnos y del centro.		
3)	Apoyo a otros profesores (tutores, departamentos didácticos) en actividades de diversificación y orientación.		
4)	Actividades de orientación educativa y profesional.		

	Indicadores para el informe del Director del Centro:	Satisfactorio	No satisfactorio
1)	Cumplimiento del horario personal.		
2)	Integración en el Claustro de Profesores y en la Comunidad Educativa.		
3)	Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4)	Capacidad de relación y comunicación con el alumnado y sus familias..		
5)	Grado de utilización de los recursos educativos del Centro.		
6)	Regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.		

Consejería de Educación y Universidades

12289 Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por orden de 26 de abril de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) y que por interrupción, prórroga u otras causas no finalizaron el periodo de prácticas.

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 26 de abril de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) se convocó el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros. El punto 5.3 de la Base II establece la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. De conformidad con el punto 61 de la Base XI de la citada Orden de 26 de abril, se reguló el desarrollo de esta fase de prácticas, mediante Orden de 20 de diciembre de 1999 de esta Consejería de Educación y Universidades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de enero).

Por Orden de 31 de julio de 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de agosto) se declararon aptos a los aspirantes del Cuerpo de Maestros que habían sido evaluados positivamente por las Comisiones Calificadoras correspondientes.

El Apartado Segundo de la referida Orden de 31 de julio de 2000, establece que aquellos aspirantes que por interrupción, prórroga u otras causas no finalizaron el periodo de prácticas, lo realizarán durante el curso 2000-2001, y una vez que las Comisiones Calificadoras correspondientes eleven las propuestas que procedan, se resolverá en consecuencia.

Por consiguiente, procede regular la fase de prácticas de los aspirantes que se relacionaban en el Anexo II de la citada Orden de 31 de julio de 2000, para que pueda procederse a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO. Constitución de la Comisión de Calificación.

La fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección respectivas, por Orden de 6 de septiembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 22 de octubre), y que por interrupción, prórroga u otras causas no finalizaron el periodo de prácticas, se desarrollará conforme al procedimiento que se establece a continuación:

1. Se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

- Un/a funcionario/a designado por el Director General de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

- Dos funcionarios/as, designados/as por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a de la Dirección General de Gestión de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), los miembros de la Comisión de Calificación deberán pertenecer a grupos de categoría igual o superior a la del Cuerpo de Maestros.

2. La Comisión Calificadora deberá constituirse en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

3. La composición de la Comisión de Calificación se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

4. La Comisión Calificadora organizará las actividades de inserción de la fase de prácticas, nombrará a los profesores tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

5. Los miembros de la Comisión de Calificación estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Designación de Tutor.

1. Los tutores serán designados por la Comisión Calificadora a propuesta del Director del Centro, preferentemente entre los profesores del Centro en el que el aspirante desarrolle las prácticas, teniendo en cuenta que posean, al menos, cinco años de servicio, siempre que sea posible, y demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo.

2. Las funciones del Profesor tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal y como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas sobre los siguientes aspectos:

- Organización y funcionamiento del Centro y de los órganos de gobierno.

- Participación de la comunidad educativa y coordinación didáctica.

- Proyecto educativo del Centro. Elaboración y proceso de aplicación.

- Proyecto curricular de etapa. Elaboración y proceso de adecuación.

- Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

- Memoria administrativa: Documento de Organización del Centro (DOC), estadística, instalaciones, equipamiento, etc.

Para el correcto desempeño de estas funciones, el Profesor tutor tendrá que asistir, al menos, a dos sesiones de clase mensuales de las que imparta el funcionario en prácticas y, al mismo tiempo que observa su trabajo con los alumnos, le orientará en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial.

3. Al final del periodo de prácticas, el Profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el Anexo a esta Orden, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

TERCERO. Actividades de inserción y formación.

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el punto 61 de la Orden de 26 de abril de 1999, consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación con la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación que deberán realizar los funcionarios en prácticas, tendrán una duración mínima de 20 horas a lo largo de todo el periodo de prácticas, pudiendo computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante, siendo su realización requisito para poder obtener la calificación de “apto”.

Para su realización estos funcionarios podrán optar por cualquiera de las modalidades y cursos que ofrece el Plan Regional de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2000-2001, versarán sobre la didáctica del área y materias de la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: Elaboración de los proyectos educativo y curricular, Evaluación, Tutoría, Medidas de atención a diversidad, Temas transversales y Nuevas tecnologías aplicadas a la educación. Los funcionarios en prácticas deberán acreditar ante la Comisión Calificadora haber

realizado o estar realizando, durante el periodo de prácticas, las actividades antes mencionadas en la fecha de finalización del plazo de la fase de prácticas, mediante la correspondiente certificación expedida por los Centros de Profesores y Recursos.

CUARTO. Evaluación de los profesores en prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por:

- El Profesor tutor.

- El Director del Centro.

- El Inspector de Educación del Centro o, en su defecto, un Inspector de esa demarcación con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del funcionario en prácticas, cuando así lo disponga el Presidente de la Comisión Calificadora.

Asimismo, la Comisión Calificadora tendrá en cuenta las consideraciones que puedan efectuar los responsables de las actividades de formación.

Los informes del Director del Centro y del Profesor tutor se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo a esta Orden y se expresarán en los términos "satisfactorio" o "no satisfactorio". En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en términos de "apto" o "no apto".

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso de que lo considere necesario, dispondrá que los Inspectores de Educación visiten los Centros en los que prestan servicios los funcionarios en prácticas, evalúen en el aula sus aptitudes didácticas como docentes y precisen aquellos aspectos que puedan presentar algún tipo de duda en la actuación de los candidatos. Los informes que, en su caso, emitan se añadirán a los del Director del Centro y del Profesor tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión Calificadora.

3. La Comisión Calificadora no podrá redactar acta definitiva de "apto" o "no apto" sin la presencia, al menos, del Presidente y de la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, se comunicarán dichas circunstancias al Director General de Gestión de Personal, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Consejero de Educación y Universidades la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida.

5. De conformidad con los establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, concluida la fase de prácticas, y comprobado, por la Dirección General de Gestión de Personal, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en dicha Orden, el Consejero de Educación y Universidades procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la aprobación del expediente del proceso selectivo.

6. Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción, para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas, en los términos que se establecen en el punto 62 de la Base XI de la Orden de convocatoria de 26 de abril de 1999. Estos profesores ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado de su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados no aptos por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por el Consejero de Educación y Universidades, mediante Resolución motivada.

7. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos aspirantes que, por causas justificadas debidamente apreciadas por el Consejero de Educación y Universidades, no puedan completar los seis meses de prácticas, en cuyo caso podrán completarlos en el siguiente curso.

QUINTO. Duración de las prácticas.

1. Con carácter general, para aquellos profesores que se hayan incorporado el 1 de septiembre de 2000 y hubiesen prestado servicios durante un periodo de seis meses, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de marzo de 2001, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

2. Respecto a los profesores que a 1 de marzo de 2001 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al Centro, a efectos de completar el referido periodo. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

3. Las prácticas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un periodo de permanencia en el mismo Centro de tres meses como mínimo.

4. Las Comisiones dictaminadoras dispondrán de un plazo de veinte días a partir del 1 de abril de 2001, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2 de este apartado, para redactar el acta final y enviarla al Consejero de Educación y Universidades.

5. En el acta final a la que se alude en el punto anterior se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

6. De acuerdo con lo establecido en el Apartado 63 de la Base XI de la Orden de 26 de abril de 1999, desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionarios en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

SEXTO. Durante el periodo de prácticas, a los funcionarios en prácticas, se les efectuará un examen médico, realizado por la Unidad de la Consejería de Educación y Universidades que tenga encomendadas las funciones de Salud Laboral, a fin de acreditar que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desarrollo de la correspondiente función docente. Quienes no superen dicho examen médico, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

SÉPTIMO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

ANEXO

Funcionario en prácticas:

Centro Público:

	Indicadores para el informe del Profesor/a tutor/a:	Satisfactorio	No satisfactorio
1)	Cumplimiento de la programación del equipo o equipos de ciclo, de acuerdo con el Proyecto Curricular de etapa.		
2)	Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3)	Adaptación de la programación a los alumnos de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente).		
4)	Participación en las distintas actividades del equipo o equipos de ciclo.		
5)	Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.		
6)	Capacidad de trabajo en equipo y coordinación con los diferentes órganos y personas representativas del Centro.		
7)	Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase.		

	Indicadores para el informe del Director/a del Centro:	Satisfactorio	No satisfactorio
1)	Cumplimiento del horario personal.		
2)	Integración en el Claustro de Profesores y en la Comunidad Educativa.		
3)	Participación en las actividades del Centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4)	Capacidad de relación y comunicación con el alumnado y sus familias.		
5)	Grado de utilización de los recursos educativos del Centro.		
6)	Regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.		

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12011 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 504/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje Villora, del término municipal de Moratalla. Promovido por Ramón López Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2000.—El Director General de Ordenacio´n del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12012 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 505/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje Villora, del término municipal de Moratalla. Promovido por Antonia López Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2000.—El Director General de Ordenacio´n del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12293 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 33/2000.-Construcción de vivienda familiar, en paraje Los Carrillos del término municipal de Lorca. Promovido por Antonia María López Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12010 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorías de Levante, S.L.

Visto el expediente número 1.042/98, seguido a Piscifactorías de Levante, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en C/ Ambrosio de Salazar, n.º 3, 1.º C, 30002-Murcia, con C.I.F.: B-73060097, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 1998 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 15 de marzo de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 51, del jueves 2 de marzo de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de granja marina para el

cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorías de Levante, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada ante el Servicio de Calidad Ambiental, dependiente de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 11 de septiembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Medidas preventivas y correctoras. A continuación se exponen las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante las etapas de instalación y explotación de la actividad con el fin de minimizar los posibles impactos en el medio marino.

Fase de instalación:

a) Desde las embarcaciones no podrán efectuarse vertidos de aguas residuales, hidrocarburos y aceites. Tampoco se deberán eliminar residuos de cualquier naturaleza al mar.

b) Se utilizarán elementos materiales y colores adecuados para reducir el impacto paisajístico generado por la parte de las instalaciones que emergen del agua y se evitarán estructuras de componentes verticales.

Fase de explotación: Las medidas que son necesarias adoptar son básicamente para minimizar el impacto causado por los vertidos de materia orgánica procedentes de la alimentación y de los desechos de los propios peces en el ecosistema marino. Estas medidas, que coinciden en su mayoría con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental serán:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (fouling).

b) Recogida periódica de los restos de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Esta tareas deberán realizarlas buceadores, principalmente bajo las jaulas.

c) Traslado periódico de las jaulas, dentro de la superficie de la concesión, para dejar descansar las zonas más directamente afectadas por los vertidos y que se recuperen.

d) Mensualmente, como mínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquellas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a la costa debe permanecer invariable.

e) Extremar la limpieza en todo el medio marino. No se realizarán vertidos de: aguas residuales, hidrocarburos, basuras domésticas y residuos tóxicos.

f) Adecuado seguimiento del funcionamiento de las instalaciones.

g) Deberán controlar adecuadamente el aporte de comida (pienso) a los peces para evitar que se aporte más alimento del estrictamente necesario.

h) Las tareas de mantenimiento de las embarcaciones utilizadas para el trabajo diario en las jaulas deberán realizarse en varaderos y talleres destinados a tal fin en el puerto.

Programa de Vigilancia Ambiental. El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos tanto sobre la pradera de *Posidonia oceánica* como sobre la calidad del agua y los sedimentos. Además con los datos que se obtengan del programa de muestreo se deberá "calibrar" el modelo utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo abarcará un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir de los puntos de los vertidos y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Los muestreos serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de *Posidonia oceánica*. En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en "clorofila a" (productividad y biomasa planctónica).

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero (a) y pradera de *Posidonia oceánica* (b) se tendrá en cuenta:

a) La población algal, si existe, mediante cuadrados de 1.600 cm^2, indicando el porcentaje de recubrimiento e Infauna bentónica. En ambos casos se determinarán las especies correspondientes a los grupos taxonómicos más relevantes para este tipo de comunidades (macrófitos, moluscos y poliquetos), su abundancia y parámetros que determinen la estructura de la comunidad (Riqueza específica, diversidad, etc.).

b) En el caso de la pradera de posidonia para su estudio y evolución habrá que determinar como mínimo la densidad de haces (haces/m^2), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, y número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos.

Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de Posidonia oceánica en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes (900 cm^2) a diferentes niveles de los transectos y el recuento de aquellos se realizará con una periodicidad anual. El porcentaje de cobertura espacial se medirá mediante transectos lineales de 10 metros.

El número de estaciones de muestreo será en principio de ocho. (la de control situada 5 Kms. al Sur de la concesión). *En caso necesario tanto el número de estaciones como su distribución y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.*

En el Programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica, por tanto que se vierte al año al medio marino. Así mismo, deberá constar los medicamentos y las cantidades que en su caso pudieran utilizarse en la cría de las doradas y lubinas.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá, conjuntamente con la Declaración Anual de Medio Ambiente, al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, antes del 1 de marzo del año siguiente.

Consejería de Sanidad y Consumo

12291 Orden de 17 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2001.

Es una responsabilidad de la Administración Sanitaria, asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, y la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

La subvenciones se destinarán a las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.
- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.
- Material de limpieza.
- Mantenimiento y reparaciones urgentes.
- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería celadores y personal de limpieza).

Artículo 2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos y la soliciten para Consultorios Locales.

Artículo 3. Crédito Presupuestario.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio del año 2001, en el Capítulo IV, del Programa 412J de la Consejería de Sanidad y Consumo. En consecuencia, las cuantías y el otorgamiento de las mismas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2001 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 4.- Criterios de adjudicación.

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.
2. El desarrollo del mapa sanitario.

Artículo 5. Solicitudes.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 6. Plazo de presentación.

1.- Las instancias de solicitud se deberán presentar antes del 1 de enero del año 2001.

2.- Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

3.- Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, designado por su titular.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria.
- Un Técnico del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 8. Concesión de las subvenciones.

1. El Consejero de Sanidad y Consumo dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención e indicando, en su caso, el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de la solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 9. Pago.

Una vez concedida la subvención se abonará íntegramente su importe.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

1. La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2001.

2. Documentación a presentar:

- Carta de pago o certificación del interventor de haber sido efectuado el ingreso.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones estará obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y Consumo y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

e) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo cualquier modificación, objetiva o subjetiva, que afecte a cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 12. Revocación y reintegro de la subvención.

1- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodarán a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Infracciones y Sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final:

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de noviembre de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONVOCATORIA 2.001.

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF_____

Nº de cuenta (20 dígitos) : _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN: C/:_____ Nº_____ TLF_____

4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO:_____m2.

5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas)

Medicina general	[ ] [ ]
Enfermería	[ ] [ ]
Pediatría	[ ] [ ]
Otras	

6. TITULARIDAD ACTUAL:

- ☐ Ayuntamiento
- ☐ Insalud
- ☐ C. Sanidad
- ☐ Particular
- ☐ Asociaciones de Vecinos
- ☐ Otras (Especificar)

SITUACIÓN ACTUAL:

- ☐ Propiedad
- ☐ Alquilado
- ☐ Cesión de uso
- ☐ Otras. Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	GASTO 2.000	GASTO PREVISTO 2.001
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Material de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 2.000

Insalud:	_____	Ptas.
C. Sanidad y Consumo:	_____	Ptas.
Otros:	_____	Ptas.
Total ingresos:	_____	**Ptas.**

Cuantía solicitada	**Ptas.**

Fecha y firma:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.

Nota: . Cumplimentar todos los datos de esta solicitud La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

12274 Solicitud de traslado de administración de Loterías.

El titular de la administración de Loterías de Jumilla 30.022.0002, solicita el traslado de la Administración desde la calle Cánovas del Castillo, 117 de Jumilla (Murcia), en que actualmente está situada, a la Avenida de Levante, 32, bajo derecha, de la misma localidad. Lo que de conformidad con el artículo 1.º-1 del R.D. 1.511/92, de 11 de diciembre (B.O.E. de 30-12-1992) se hace público a fin de cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Murcia a 20 de octubre de 2000.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12016 Pago de ejecución de sentencia.

Clave: 07.254.159/3702.

Obra: Ejecución sentencia recurso contencioso administrativo. Reclamación indemnización por ocupación anticipada de terrenos expropiados a causa de las obras de la zona regable de Lorca. Sector VII. Subsector II. La Hoya.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de ejecución de sentencia

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación y de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de ejecución de sentencia y posterior levantamiento del acta de pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Lorca.

Día: 14.

Mes: Diciembre.

Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12078 Notificación de Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos al titular cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio, a cuyo efecto se le pone de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Demarcación sita en Avda. de La Fama, nº 15 durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM para formular cuantas alegaciones estime pertinentes en su defensa y presenten los documentos e informaciones convenientes.

REFª.:S-2/00-2
INTERESADO: Domingo José Rodríguez Pérez
DNI: 23271231-S
DOMICILIO: Guadix, 11- Puerto Lumbreras
HECHOS: Estacionamiento y acampada
LUGAR/PLAYA: Cala Siscar/Lorca
FECHA: 1-09-00
MULTA: 50.000.- Ptas.
INSTRUCTORA: Dª. Sara Limón Mendizábal

Dicho importe deberá satisfacerlo en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución que se dicte, dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Cartagena

12039 Juicio de faltas 269/1999.

Número de identificación único: 30016 2 0701490/2000.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas numero 269/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Alliou Sisi Momune, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aliou Sisis Momune, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial.

___

Instrucción número Siete de Cartagena

12040 Juicio de faltas 155/1999.

Número de identificación único: 30016 2 0701071/2000.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 155/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Juan José Cortés Cortés, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan José Cortés Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

12034 Demanda 848/2000.

N.I.G.: 30016 4 0100949/2000.

Número autos: Demanda 848/2000.

Materia: Ordinario/indemnización.

Demandante: Juana Soria Cantos.

Demandados: Servicios Brisa Sureste, S.L., Mapfre Seguros Generales, Marenostrum Servicios, S.L., F.A.J. Ingenieros, S.A.

Cédula de citación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 848/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Soria Cantos contra la empresa Servicios Brisa Sureste, S.L., Mapfre Seguros Generales, Marenostrum Servicios, S.L., F.A.J. Ingenieros, S.A., sobre indemnización, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Marenostrum Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2001 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n., edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marenostrum Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 16 de noviembre de 2000.—El/la Secretario Judicial.

___

Instrucción número Tres de Murcia

12041 Juicio de faltas 1.323/70/2000.

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas por lesiones en agresión, cometido el pasado día 23 de agosto de 2000.

Y siendo desconocido el domicilio de primitiva Rodríguez Amador, Antonia, Carmen y Rosa Campos Rodríguez, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 26 de febrero de 2001 a las 11 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciantes y testigos.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

De lo Penal número Dos de Murcia

12043 Ejecutoria 463/1999.

N.I.G.: 30030 2 7020782/1999.

Ejecutoria: 463/1999.

El Magistrado don Miguel Pasqual del Riquelme Herrero del Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen 463/1999 por conducción alcohólica, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 15 de enero de 2001 a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3.124, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de as mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 2001 a las 11,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2001 a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Turismo marca Volkswagen modelo Polo Classic con número de matrícula MU-1059-AL, cuyo permiso de circulación data de agosto de 1989, con valor venal 250.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de su propietario.

Dado en Murcia, 6 de noviembre de 2000.—El/la Secretario.—El/la Presidente.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12038 Autos número 747/2000.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 747/00, a instancia de Concepción Ramírez Iniesta, contra Cooperativa del Textil, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de diciembre de 2000, a las 9,10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Cooperativa del Textil, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

12035 Demanda 568/2000.

N.I.G.: 30030 4 0600606/2000.
Número autos: Demanda 568/2000.
Materia: Seguridad Social.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 568/00 a instancia de Concepción Sánchez Carcelén contra la empresa Galerías Preciados y otros en reclamación de rec. periodos de trabajo se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 1 de diciembre a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación a la empresa demandada Galerías Preciados que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 15 de noviembre de 2000.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

12028 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.
Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
2.- Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Grupo de presión en La Costera.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma adjudicación: Concurso.
4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.601.538 pesetas.
5.- Adjudicación.
Fecha: 7 noviembre 2000.
Contratista: Conducciones Hidráhulicas y Carreteras, S.A.
CIF: A-73098816.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 5.096.000 pesetas.
Fecha edicto licitación: 23-10-2000, número 246.

Alhama de Murcia a 10 de noviembre del año 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Las Torres de Cotillas

12018 Notificación de retirada de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente notificación «Que por la Policía Local han sido retirados de la vía pública los vehículos que a continuación se detallan, por presentar síntomas evidentes de abandono, siendo su último domicilio el reseñado (en donde no se ha podido practicar la notificación), disponiendo de treinta días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la retirada del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio».

Transcurridos ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder en ese momento a la reducción a chatarra.

Vehículos que se detallan

MU-5298-L, María Teresa Gutiérrez Moreira, Cortijo Los Olivos, 8, 30.332 Balsapintada, Fuente Álamo (Murcia).

A-0955-AD, Rafael Ruiz Forti, C/ J. Castaño, 2, Cartagena (Murcia).

M-6022-JW, Josefa Fernández Romero, C/ San José Obrero, 10, Alcantarilla (Murcia).

MU-7508-X, Mercedes Pujante Capel, Plaza Región de Murcia, 1, 7.º, Molina de Segura (Murcia).

MU-8770-Y, Pedro García Soler, C/ Baeza, 45, Lorca (Murcia).

Las Torres de Cotillas, 19 de octubre de 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

12022 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.2.2.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2000, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 5.2.2. redactado por el Arquitecto don Juan Roldán.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 2 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Molina de Segura

12019 Aprobación de Actuación del U.E. 30 de compensación a cooperación.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar de Actuación del U.E. 30, de compensación a cooperación.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 155 en relación al 138 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

12020 Aprobación de Actuación del U.E. 31 de compensación a cooperación.

Expd. 1140/00

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar de Actuación del U.E. 31, de compensación a cooperación.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 155 en relación al 138 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

12017 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en el PERI-7.

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en el PERI-7.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 155 en relación al 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 27 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D.

Mula

12021 Aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución SC-3.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución SC-3.

Contra el acuerdo adoptado, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 3 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

12026 Aprobación inicial de modificación parcial de ordenanzas fiscales.

José Iborra Ibáñez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente la modificación parcial de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación ordenanza reguladora suministro agua potable.

- Modificación ordenanza de la tasa de recogida de basuras.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones indicadas si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibañez.

Murcia

12276 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 813/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: “Suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales”, que incluirá los elementos cuyas características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, así como las Instalaciones deportivas municipales donde se realizará dicho suministro.

Duración del contrato y entrega de los materiales: La duración del contrato será para el periodo comprendido desde 1 de enero de 2001 hasta 31 de diciembre de 2001.

Dicho contrato podrá prorrogarse de forma expresa por otro año más, previo informe favorable de la Jefe del Servicio Municipal de Deportes.

La entrega se realizará en el plazo máximo de dos días naturales desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente, que será realizado por escrito y avanzado por fax.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de 15.312.000’-ptas. (92.026,97 euros), según los precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Dado el plazo de duración del contrato, previsto para el año 2001, la vigencia del mismo queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, al amparo de lo establecido en el art. 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada uno de los productos señalados, con independencia de la oferta global. Igualmente, realizarán la baja que estimen pertinente sobre los precios unitarios, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la cantidad indicada.

En caso de aprobación de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 3.6 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 306.240'-ptas. (1.840,54 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de noviembre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.001.600'-ptas. (228.394,21 euros).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de noviembre de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

12277 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 819/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Construcción de Ecomuseo Gastronómico en El Bojal (Beniaján). Murcia. Programa PRODER".

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: Diez meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Totana

12275 Exposición al público de la Cuenta General de 1999.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2000, examinó la Cuenta General de 1999, siendo dictaminada favorablemente por el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Totana a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.